

punto, y no en una canarina sino públicamente, por un voto de mayoría.

UNA VOZ (por lo bajo). —Por unanimidad.

El señor SAYAN PALACIOS (continuando). —Por unanimidad, habiéndose esperado la salida de algunos senadores del salón de sesiones, y con quorum restringido, según me informan.

El señor BARREDA Y LAOS (interrumpiendo). —Eso alega menosprecio a la Cámara de Diputados.

El señor BORDA (incidiendo). —Esas unanimidad en una votación.

El señor PRESIDENTE. —Yo desearía saber si el señor Sayán se propone ser muy extenso.

El señor SAYAN Y PALACIOS. —No señor Presidente: voy a concluir.

El señor PACHECO BENAVIDES. —Este asunto no puede votarse por falta de quorum.

El señor PRESIDENTE. —Mi propósito no era ponerlo en votación sino dar por terminado el incidente para votarlo en la sesión de esta tarde. Por eso le pregunto al señor Sayán y Palacios si se propone ser extenso.

El señor PACHECO BENAVIDES. —No podría votarse, señor...

El señor PRESIDENTE. —No es sincero con el propósito de declarar terminado el incidente y votarlo cuando tengamos quorum esta tarde.

El señor BORDA. —Si se da ese temperamento, renuncio al uso de la palabra.

El señor SAYAN Y PALACIOS (don Samuel). —Si esta tarde va a votarse esta cuestión, no continúo con el uso de la palabra.

El señor SAYAN Y PALACIOS (don Emilio). —Yo pido la palabra para esta tarde.

El señor SALAZAR Y OYARZABAL. —Pido la palabra.

El señor SAYAN Y PALACIOS (don Samuel). —Yo no tengo el propósito de estructurar este debate.

El señor PRESIDENTE. —De manera que, con lo que exponga el señor Salazar y Oyarzábal, daré por terminado el incidente y haré la consulta.

El señor BORDA. —Habiendo pedido la palabra otros señores representantes, yo recupero mi derecho de hacer uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE. —Se suspende la sesión.

Era la 1 h. 55' p. m.

Por la Redacción.

## CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesión del jueves 24 de octubre de 1918

Presidencia del señor Juan Pardo

(Continuación de la sesión matinal del día).

**SUMARIO** — Se acuerda suspender el debate sobre transacción con la empresa de Brea y Pariñas, esperando que el Gobierno incluya el asunto en la convocatoria a Congreso extraordinario. — Se aprueban las adiciones de los señores Vivanco, Manzanilla y Pinzás al proyecto sobre descanso dominical — Se aprueba igualmente la reconsideración del señor Escardó (don Héctor) en el proyecto que crea la provincia de Pachitea, y se votan favorablemente las modificaciones presentadas por dicho señor — Sin debate se aprueban los proyectos referentes a los asuntos que siguen: construcción de locales para escuelas en la provincia de Castrovirreina; traslación de la capital del segundo distrito de Aimaraes, de Toraya a Soraya; revisión del proyecto que favorece la producción de los valles de Paucartambo y Marcapata — Con las modificaciones propuestas, se aprueba el proyecto del señor Pinzás sobre composición de la Junta de Vigilancia. — Se aprueba la moción para que la Cámara declare que los diputados elegidos en 1913 e incorporados en 1914 deben ejercer el mandato hasta 1920, y que los suplentes incorporados por vacancia de los propietarios deben cumplir el tiempo de mandato de los correspondientes propietarios — Asimismo se aprueba el proyecto que ordena construir un camino entre Puquio y Lomas, y represar las lagunas de Lucanas — En debate la revisión para ascender a la clase de coronel al comandante de caballería don Antonio M. Castro, y desechar el aplazamiento propuesto, se aprueba el ascenso por 53 balotas blancas contra 17 negras — Se aprueban los proyectos sobre vacaciones de empleados públicos, y exoneración de derechos al mobiliario, materiales y útiles para el hotel de San Miguel, haciéndose extensivo al pueblo de Chosica — Se acuerda no insistir ante las modificaciones hechas por el Senado en el proyecto que

crea escuelas de agricultura en Huacho e Ica — Por 54 baiotas blancas contra 14 negras, se aprueba en revisión la propuesta del Ejecutivo que asciende a la clase de general de brigada al coronel de artillería don Juan M. Zuloaga. — Iniciada la discusión del proyecto que aumenta el haber de los proceptores auxiliares, se aplaza por 24 horas, para que la Comisión Principal de Presupuesto emita el dictamen correspondiente.

El dia Jueves 24 de octubre de 1918, a las 5 h. 30' p. m., bajo la presidencia del señor don Juan Pardo, continuó la sesión.

El señor PINZAS — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE — El señor Pinzás puede hacer uso de la palabra.

El señor PINZAS — Señor Presidente: Faltando apenas 36 horas para la clausura de la legislatura ordinaria, y habiendo muchos asuntos por despachar que interesan al país, yo suplicaría a los señores Peña Murrieta y Barrós, que solicitaron el uso de la palabra el dia de ayer para tratar del asunto de La Brea y Parinás, accedieran a la petición de apacizamiento que formulo; y a la Cámara, que me acompañe con su voto, a fin de recomendar al Ejecutivo que considere entre los asuntos de la convocatoria extraordinaria aquel indicado e importante asunto.

El señor PEÑA MURRIETA — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE — El señor Peña Murrieta puede hacer uso de la palabra.

El señor PEÑA MURRIETA — Señor Presidente: Acepto de buen grado la proposición de mi amigo el señor Pinzás. Encuentro atendibles las razones expuestas. Las apoyo sin embargo alguno. Y sólo desearía de la Mesa, si mi compañero, el doctor Barrós, accede también al pedido del diputado por el Dos de Mayo, me conceda la palabra por breves instantes, para tratar de dos cuestiones, una de urgencia nacional, y otra que siendo de importancia pública, es de especial interés para la provincia que tengo a honor representar.

El señor BARROS — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE — El señor Barrós puede hacer uso de la palabra.

El señor BARROS — Señor Presidente: En vista del fundamento que acaba de formular el señor Pinzás y

de las declaraciones que acaba de hacer mi compañero, el señor Peña Murrieta, no tengo mayor interés, por mi parte, de intervenir hoy en este debate; así es que accedo a las indicaciones formuladas, pero quedando las cosas en el estado en que se encuentran.

El señor PRESIDENTE — El señor Peña Murrieta puede hacer uso de la palabra.

El señor PEÑA MURRIETA — Ya que la bondad de la presidencia se ha dignado permitirme el uso de la palabra, voy a ocuparme de estas dos cuestiones...

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo) — Unicamente de ellas...

El señor PEÑA MURRIETA — Nada más que de las dos que expresé a la Mesa deseaba tratar.

El señor PRESIDENTE — Puede hacer uso de la palabra el señor Peña Murrieta.

El señor PEÑA MURRIETA — Sobre la primera cuestión sucede, señor Presidente, que, en los momentos de actualidad, el país es presa de una alarma fundada, si se advierte que la epidemia "grippe" ha invadido nuestro territorio.

Ayer la infección sólo se limitó a la Oroya, Casapalca, Morococha, etc., con características de benigna. Mas hoy, con síntomas de gravedad, a juzgar por las noticias que nos trasmite el hilo telegráfico, ha aparecido en el departamento de Arequipa, cuya capital se halla seriamente impresionada, dado el crecido número de enfermos; porcentaje éste que exige emprender campaña seria contra el mal.

Si bien es verdad que la actual "grippe" originaria de España, es la misma que en el año 1892 tuvimos, después de que ella, trasmisida del Oriente, visitó la Rusia europea y los distintos estados de ese continente, para seguir el curso de su gira por los Estados Unidos, México, etc., no hay razón para mirarla con menos zozobra que en Arequipa, si se tiene en cuenta que el año aludido hizo en Lima infinidad de víctimas, muy singularmente en las personas de avanzada edad; si se tiene en cuenta, además, que nuestra capital, como toda la República, se halla en inminente peligro, dada la aptitud morbosa de nuestro organismo nacional, tarado por las diversas endemias que nos agobian, tales como la malaria, la tifoidea, la viruela, etc., etc.; si se tiene en cuenta, de otro lado, las grandes modificaciones climáticas por las que atrae el mundo; y si se observa, finalmente, cómo las toxinas del germen generador de la "influenza" específí-

ca del aparato respiratorio, atacan con predilección el bulbo, el corazón, y otros órganos nobles, determinando casos de muerte súbita.

Aún cuando los hombres de ciencia no han dicho la última palabra sobre si el micro-organismo de Pfeiffer es el único que determina las variadas modalidades de la enfermedad mencionada, todos ellos están, en cambio, de acuerdo en las medidas profilácticas que debe aplicarse para cuidar la vida y la salud de la colectividad.

Y es en tal concepto, que yo creería indispensable, independientemente de las adoptadas ya por la Dirección de Salubridad, y prescindiendo de las cuarentenas, desde que ya tenemos la infección entre nosotros, estas otras medidas contra la "grippe":

10. — Asistencia fácil y económica de todos los atacados, de donde la conveniencia de instalar ambulatorios y policlínicas encargados a médicos expertos rentados por los poderes públicos y las instituciones oficiales.

20. — Control sobre el comercio de droguerías para prevenir la explotación del público, que va en demanda de los medicamentos reputados antigripales; los salicilatos, aspirina, quinina, purgantes, etc.

30. — Disposiciones sobre concurrencia a los establecimientos públicos y escuelas, que deben quedar bajo la vigilancia de la autoridad sanitaria. Así como "entente" entre los patrones y obreros para los efectos de la asistencia.

40. — La necesidad de establecer una propaganda encaminada a ilustrar al público sobre las medidas adoptadas contra la "grippe".

Sin entrar en mayores detalles, la Cámara comprenderá que con la ejecución de ellas, se ha de disponer de asistencia cómoda y sin tardanza para el infeliz proletariado que sufre la acción del flagelo y evite también contaminar a los suyos y a la sociedad. Se ha de evitar la especulación del público consumidor, víctima del recargo de las medicinas de urgencia. Se ha de efectuar la vigilancia sanitaria en los establecimientos de enseñanza; punto fundamental...

El señor SAYAN (don Emilio, interrumpiendo) — Por eso hay que probar la ley de sanidad.

El señor PENA MURRIETA (continuando) — .... y justamente olvidado, señor Sayán Palacios, en la aludida ley que tanto denude y ampara su señoría y a la que yo tanto combatí y proseguiré combatiendo para hacerla viable. Y, por fin, se ha de alcanzar, señor Presidente, que la masa colectiva, metodizándose con los preceptos de la higiene, y llevando a

cabo las ordenanzas de la profilaxis a que se refiere la cuarta fórmula, no sufra la acción perniciosa de la enfermedad tan justamente temida, como dolorosamente olvidada por nosotros en muchas circunstancias fustigadoras de su intensificación, v. g., en las grandes acumulaciones humanas; cines, teatros, procesiones, carros eléctricos, romerías, etc., etc.

Pero antes de pedir la venia a la Cámara para que se dirija un oficio al Gobierno expresándole la conveniencia de que se adoptan medidas severas y energicas, yo quiero decir, además, señor Presidente, que recientes declaraciones hechas en algunos Estados de Europa, nos manifiestan la aparición de no pocos casos de "cólera" dentro del radio de acción de la "grippe" española; coexistencia que por mucho que se efectúa independientemente de alianzas fraternales microbianas, inspira cierta sospecha, acaso porque el germen de Koch, huésped en tantos lugares del mundo, se aprovecha de los cambios climáticos, para despertar su temible virulencia.

Por lo mismo, ¿qué de extraño tendría la reaparición de ella en la América del Sur?

La justificada alarma que reina en la República Argentina sobre este peligro, debe ponernos en guardia, a efecto de que no nos sorprenda una nueva epidemia mortal, por imprevisión o descuido.

Aquí está, señor Presidente, la prueba de mis aseveraciones, que he de leer para que, apreciada por la Cámara, se sirva la Mesa enviarla también al señor Ministro de Fomento, juntamente con el pliego anterior: "Buenos Aires, 30 de setiembre de 1918 — Habiendo sabido el Departamento Nacional de Higiene que el cólera ha hecho su aparición en la frontera de Francia y España, y siendo conveniente la aplicación de medidas sanitarias, el Poder Ejecutivo de la Nación decreta: Art. 10. — Declarase sospechosos por cólera a los puertos de Francia, España, Italia y Portugal. Rúbrica de S. E. — Gómez.

Convencido de que el Gobierno se preocupa seriamente de cuanto se relaciona con la sanidad nacional, he de encarecer a la presidencia se sirva hacer la consulta.

Sobre la segunda cuestión, a propósito de la crisis del petróleo, tengo que suplicar a la Mesa, en nombre de la provincia de Huancayo, se muestre indicar a la Secretaría se pasa una nota al Ministro del Ramo, recomendándole la promulgación de la ley autoritativa destinada a la contrac-

gación de un empréstito que lleve a efecto el ferrocarril de Jatunhuasi.

Estudiado y aprobado en el Senado el proyecto del Ejecutivo sobre materia de tanta importancia, vino a esta Cámara para su revisión en la legislatura de 1917, y suscitó intensos debates, en todos los que yo tomé parte activa, interpretando el sentir de la provincia que represento. Justo es, por lo mismo, señor Presidente, una vez que quedó dicho proyecto convertido en ley el 3 de los corrientes, por iniciativa que me cupo el honor de formular, apoyado decididamente por la Mesa y el voto ilustrado de la Cámara, coronar la magna obra, para lo cual solicito del poder público la promulgación sin tardanza de la ley enunciada, que ello ha de significar la realización del ideal que Huancayo con el sentir general de la República acarició en todo instante.

No podría ser de otro modo, señor Presidente, desde que esa provincia mantiene vivo el interés en hacer práctica una iniciativa que aparte de los beneficios indiscutibles al país en general, aprovechará grandemente a esa localidad como un factor más de su mayor desarrollo; razones por las que cediendo a un impulso propio y espontáneo, y cumpliendo un honroso y especial encargo, he ejercitado toda mi actividad y esfuerzos en la consecución del fin realizado, alcanzándolo con la aprobación de la ley para cuya promulgación, las adiciones aprobadas aquí y pendientes hasta antes de ayer en el Senado, no son óbice ni en el fondo ni en la forma, ni envuelven dificultad alguna para la negociación del empréstito; ya que dos de ellas aluden a futuras cuestiones para cuando esté terminada la obra ferroviaria, y la otra adición—la relativa a que los cupones de intereses de los bonos quedan exentos del pago de la contribución sobre la renta—no importa sino un beneficio más a la empresa prestamista, y caso de no ser aprobada en nada alteraría el proyecto originario, cuyo valor es independiente de esos apéndices como lo es también el esfuerzo real que entraña sin fantasías ni verbalismos.

Más bien, creo indispensable, ya que se trata de adiciones, recordar al Gobierno la iniciativa que tuve a bien formular en el sentido de autorizarle, tan luego estuviese construido el ferrocarril a Jatunhuasi, la regulación del precio de expendio del carbón, a fin de evitar recargos inmoderados de parte de los explotadores, sobre la base del costo absoluto del combustible; punto éste importante, sin embargo de que tampoco tiene conexión con la ley cuya promulgación he recomendado.

Apremado por la disposición del re-

gimiento que no me permite la palabra dentro de la orden del día, y agradeciendo a la Presidencia por el honor que me ha hecho, no voy a extenderme más.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden dirigir el oficio que solicita el señor Peña Murrieta, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor PEREZ.—Señor Presidente: Yo siento no acompañar al señor Peña Murrieta en su segundo pedido, porque las relaciones de la Cámara con el Poder Ejecutivo no son para hacer recomendaciones, sino mandarle decir que haga tal o cual cosa, que envíe tal o cual informe. Yo siempre he sostenido esto y he estado en contra de que se hagan recomendaciones al Ejecutivo. Las Cámaras no tienen por qué hacer recomendaciones; su función política, su función parlamentaria es la de decirle que proceda en determinado sentido.

El señor PENA MURRIETA.—Si esa es la norma parlamentaria, señor Pérez, yo pido a la Mesa que no recomiende, sino que se sirve indicar a los señores Secretarios la fórmula del diputado por Cajamarquilla, para la finalidad que persigo.

El señor PRESIDENTE.—Yo sólo he consultado el primer pedido del señor Peña Murrieta. El señor Pinzás puede hacer uso de la palabra.

El señor PINZAS.—Yo presento mis agradecimientos a los señores Peña Murrieta y Barrós, que han dado una prueba más en favor del bien público, y ruego a la Mesa que se sirva consultar a la Cámara si se pasa directamente a discutir y votar los asuntos interesantes que se hallan a la orden del día.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden suspender la discusión del asunto Brea y Paríñas, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor SECRETARIO leyó la siguiente adición al proyecto sobre descanso dominical:

Adición al artículo 2º.

9º.—Los servicios hospitalarios.

Alejandro de Vivanco M.—José M. Manzanilla.—

(Fué dispensada de trámite).

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión la adición.

El señor PEREZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Pérez puede hacer uso de la palabra.

El señor PEREZ.—La discusión del proyecto sobre descanso dominical en las postimerías de esta legislatura es inconveniente. Al lado de esta ley debe

dictarse una, combatiendo la ociosidad y la vagancia en el Perú: que si hay muchos que trabajan en extremo, hay igual número que no trabajan. Yo presentaré en su oportunidad un proyecto para combatir la ociosidad y la vagancia en el Perú, desde que no hay leyes que prohiban este vicio. Así como los que trabajan en extremo son de gran valor en la higiene social, los que no trabajan constituyen un peligro; por eso es de higiene social extirpar a los ociosos y a los vagos, que son muchísimos en el Perú. (Aplausos).

(Pausa).

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. Se está votando la moción de los señores Manzanilla y Vivanco. En seguida se votará la adición del señor Pinzás. Se va a votar la adición. (El señor Secretario la leyó). Los señores que acuerden aprobar la adición se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. Acordado.

El señor SECRETARIO leyó una adición firmada por el señor Pinzás, que dice:

Artículo.—Están comprendidos en el descanso a que esta ley se refiere los maestros y alumnos de todas las escuelas y colegios de la República, sin excepción.

Admitida a debate y dispensada del trámite de comisión, fué aprobada.

El señor SECRETARIO lee:

El diputado que suscribe, teniendo en consideración que no existe uniformidad en las disposiciones del proyecto relativo a la creación de la provincia de Pachitea, en la parte que se refiere a los límites de la proyectada provincia y la que dispone que no comprenda territorio que pertenezca al departamento de Junín, solicita que se reconsidera la votación de los artículos 20., 30. y 50. del proyecto.

Lima, 17 de octubre de 1918

Héctor F. Escardó.

El señor PRESIDENTE.—En debate el pedido de reconsideración.

El señor ESCARDO (don Héctor).—Pido la palabra

El señor PRESIDENTE.—El señor Escardó puede hacer uso de la palabra.

El señor ESCARDO.—He tenido ocasión, señor Presidente, de reformar los límites asignados en un principio a la provincia de Pachitea, que indudablemente, como se había presentado, invadían una buena parte del departamento de Junín, pues según los límites que había fijado el proyecto, por la parte Sur, se venía de la confluencia de los ríos Pichis y Palcazu por el

rio Palcazu, tomando el Chuchuras y el Chontabamba que pertenecen a la provincia de Pasco que represento. Ya he tenido ocasión de modificar aquella línea, de modo que por el Sur sigan los actuales límites con el departamento de Junín, y así la nueva provincia no invade absolutamente la provincia de Pasco. Voy a remitir a la Mesa el proyecto modificado, y agradecería a los señores diputados que votaran la nueva demarcación según va en el proyecto que presento.

(Pausa).

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acepten el pedido de reconsideración. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se va a dar lectura al proyecto sustitutorio del señor Escardó.

El señor SECRETARIO leyó:

El diputado que suscribe presenta a la Cámara, en sustitución al proyecto creando la provincia del Pachitea, el siguiente:

El Congreso, etc

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Créase, en el departamento de Huánuco la provincia del Pachitea, con los distritos de Panao, Umari, Molino, Chaglla y Pozuzo.

Artículo 2o.—El distrito de Panao lo constituirán la villa del mismo nombre, que será la capital de la provincia; los pueblos de Yasuma, Huarapatay, Tomafrica y Alnamarcas, incluyéndose las aldeas, caseríos y haciendas comprendidas dentro de la jurisdicción de estos pueblos.

El distrito de Umari será compuesto por el pueblo del mismo nombre, que será la capital del distrito; los pueblos de Pinquiray y Cochas; los caseríos de su jurisdicción: San Martín y Yanamayo.

El distrito de Molino lo formará el pueblo del mismo nombre que será la capital del distrito; los pueblos de Callangan, Cajón y Naupamarca; y las aldeas y caseríos comprendidos bajo su jurisdicción.

El distrito de Chaglla se constituirá por el pueblo del mismo nombre que será la capital; los pueblos de Huanday, Muña y Huachi; los fundos de Corma, Cormilla, Pampamarca, Paratay y Santo Domingo; y las aldeas que quedan bajo su jurisdicción.

El distrito de Pozuzo será formado por el pueblo de Pozuzo; los caseríos de Cueva Blanca, Yanahuanca, Huancabamba, Villingo y Prusia; el puerto fluvial del Mayro; y los fundos y aldeas que están bajo su jurisdicción en el actual departamento de Huánuco.

Artículo 3o.—Los límites de la nueva provincia irán por la línea actual de separación entre los departamentos de Huánuco San Martín, Loreto y Ju-

... y por las altas cumbres que separan los territorios de Panao con Ambo y Huánuco hasta encontrar los ríos San Marcos y el curso del Huallaga hasta hallar la intersección de los ríos mites con San Martín.

Artículo 4o.— La provincia del Pampatea, en lo político y judicial, tendrá el mismo número de funcionarios que actualmente tiene la provincia de Ambo, quienes gozarán de los mismos sueldos y dotaciones que se consignarán en el Presupuesto General de la República.

Dada, etc.

H. Escardó.

El señor PRESIDENTE.— En discusión.

El señor PINZAS.— Estando de completo acuerdo con el señor diputado por Pasco, acepto las modificaciones que ha introducido en los artículos del proyecto a que se ha referido.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Se va a votar el artículo 1o. (Votación).

Sucesivamente se aprobaron los cuatro artículos del proyecto sustitutorio.

El señor SECRETARIO leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Vótase en el Presupuesto General de la República para 1919, la cantidad de 600 libras para la construcción de locales para escuelas en la provincia de Castrovirreina, que se distribuirán en la forma indicada en los artículos siguientes:

Artículo 2o.— Para la construcción de un local para el centro escolar de varones en el distrito de Huallará 300 libras.

Artículo 3o.— Para la construcción de un local para el centro escolar de mujeres en la ciudad de Castrovirreina 300 libras.

Dada, etc.

Lima, 3 de octubre de 1918.

Manuel J. Cucho Gutiérrez.  
Pide dispensa de todo trámite.

Sin debate fué aprobado el presidente proyecto del señor Cucho Gutiérrez.

El señor SECRETARIO leyó:

El diputado quién suscribe, teniendo en cuenta la solicitud que le han formulado los vecinos del segundo distrito de la provincia de Aimaraes; y

Que, a consecuencia del terremoto de noviembre de 1914, quedó completamente destruida la actual capital del citado distrito, habiendo tenido sus

habitantes que abandonaron trasladándose a otras parcialidades y aldeas.

Propon el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Trasládase la capital del segundo distrito de la provincia de Aimaraes, del pueblo de Toraya al de Soraya, que anteriormente lo ha sido.

Dada, etc.

Lima, 19 de octubre de 1918.

L. A. Carrillo

El anterior proyecto fue aprobado sin debate.

El señor SECRETARIO leyó:

Presidencia de la Cámara de Senadores.

Lima, 23 de octubre de 1918.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados

El proyecto que para su revisión por el Senado se sirvió enviar con su apreciable oficio No. 239, de 10 del actual, y en virtud del cual se dispone que todos los artículos que se presentan en los valles de Paucartambo y Marcapata gozarán del 50 por ciento de rebaja en los impuestos, por el término de diez años, que empezarán a contarse desde el 10 de febrero de 1920: ha sido aprobado, en sesión de ayer, con excepción del artículo 3o. que fue desechado.

Tengo el honor de comunicar a usted para conocimiento de esta Cámara y demás fines.

Dios guarde a usted.

Antonio Miró Quesada.

El señor GASCO.— Señor Presidente: Acepto la modificación que ha introducido el Senado.

El señor FIGUEROA AZNAR.— Por mi parte, acepto también la modificación.

El señor PRESIDENTE.— Aceptada la modificación, se va a consultar si no se insiste. Los señores que acuerden no insistir se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor SECRETARIO leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Modifíquese el artículo 7o. de la ley No. 1968 en los siguientes términos:

“En la Junta de Vigilancia representarán al Congreso cuatro delegados elegidos, dos por el Senado y dos por la Cámara de Diputados. En la elección se votará por sólo un miembro en cada Cámara, representando el elegido a la mayoría y el accesitario a la minoría.

Adiciónase la primera parte del ar-

**Artículo 136.** de la Ley 1982 en los siguientes términos: la elección de los sustitutos se hará votando en cada Cámara por dos sustitutos, que representarán a la mayoría, representando los accesitarios a la minoría.

Dada, etc.

Lima, 21 de octubre de 1918:

**T. J. Pinzás. — F. Fariña.**

Piden dispensa de trámite

**El señor PRESIDENTE.** — Esta en discusión el proyecto.

**El señor SECADA** (don Alberto). — Pido la palabra.

**El señor PRESIDENTE.** — El señor Secada puede hacer uso de la palabra.

**El señor SECADA** (don Alberto). — Señor Presidente: Ese proyecto arrebata a la minoría el derecho de tener representación en la Junta de Vigilancia. Conforme a la ley vigente, los miembros de la Junta que corresponden al Congreso, se determinan por mayoría y minoría, y según el proyecto van a ser sólo de mayoría. Al de minoría lo único que se le concede es el accésit para la sustitución en caso de enfermedad, ausencia o renuncia.

**El señor PINZAS** (interrumpiendo). — Pido la palabra.

**El señor SECADA** (continuando). — De manera que sustancialmente se arrebata el derecho de representación a la minoría. Y para que la Cámara pueda penetrarse del asunto, ruego que se lea la ley en virtud de la cual los miembros de la Junta de Vigilancia deben ser nombrados por mayoría y minoría.

**El señor PRESIDENTE.** — Se va a dar nueva lectura al proyecto, porque en él se indica que la elección será de mayoría y de minoría.

**El señor SECRETARIO** leyó el proyecto del señor Pinzás.

**El señor PINZAS.** — Pido la palabra.

**El señor PRESIDENTE.** — El señor Pinzás puede hacer uso de la palabra.

**El señor PINZAS.** — Señor Presidente: Al presentar este proyecto no he sido guiado por ningún pensamiento político, porque tengo entendido que tratándose de la Junta de Vigilancia no puede elegirse a los representantes del Congreso en ella con criterio político. Me informó para presentar este proyecto, el hecho público de que la Junta de Vigilancia no puede funcionar por renuncia de sus miembros, no pudiendo celebrar el Parlamento sesión de Congreso, era imposible elegir a los representantes que deben reemplazar a los que han renunciado. Ante esta situación de gravedad, creada a la Junta de Vigilancia por la falta de concurrencia de los miembros del Parlamento que la componen, pen-

sé que la única manera de solucionar el conflicto era procediendo de acuerdo con los términos del proyecto que he presentado. Y en ese proyecto también se consideran los derechos de la minoría, porque el segundo representante de cada una de las Cámaras, es elegido por la minoría y es el que reemplaza al de mayoría. Bien sabido es que todos los señores representantes que no puede hacerse política alguna en la Junta de Vigilancia, la que no tiene otra misión que custodiar los valores que le son entregados en su mayoría de los cheques circulares.

Después de las explicaciones que acabo de dar, no dudo que los diputados de la minoría tendrán la bondad de acompañarme en su voto.

**El señor SECADA** (don Alberto). — Admito que la Junta de Vigilancia no puede hacer política de ninguna clase, por las condiciones en que se encuentra colocada, y porque el deber le impide debatir o tomar en cuenta este género de intereses. Mi observación ha sido sobre todo principista, con absoluta prescindencia de la actual formación de los grupos parlamentarios. Conforme a la antigua ley, el Congreso eligió 2 miembros: uno por mayoría, y otro por minoría; estos dos eran miembros natos de la Junta de Vigilancia y gozaban de iguales derechos y prerrogativas. Hoy la representación de la minoría va a ser subsidiaria, y desde que va a ser subsidiaria, es claro que se mermarán sus derechos y prerrogativas.

Yo me permito, pues, llamar la atención de la Cámara, sobre esta circunstancia, y ojalá sea posible solucionar el conflicto en que estamos con el Senado, a fin de que pueda reunirse el Congreso y elija a los miembros de la Junta de Vigilancia por mayoría y minoría. Esta observación para mí es de principio, y siento manifestarle al señor Pinzás que no acepto las indicaciones que me ha hecho.

**El señor BALTA.** — Yo creo que las observaciones formuladas por el señor Secada debe tomarlas en cuenta la Cámara, pero, que si mismo tiempo, es necesario tener presente que el autor de este proyecto, el señor Pinzás, no ha pretendido hacer labor política de ninguna clase, ni mucho menos cercenar los derechos de la minoría a tener un representante en la Junta de Vigilancia.

**El señor SECADA** (interrumpiendo). — ¿Me permite una pequeña interrupción el señor Balta? Yo he declarado que es una cuestión de principios, que no me refiero a la minoría actual y que prescindo de todo interés político. Mi concepto sobre la minoría, es general; pues, no tiene derecho a gozar de representación en los organiza-

más institucionales del país. Eso es lo que he dicho.

El señor BALTA (continuando). — Está bien. Por eso digo que, sin desatender a las observaciones de su señoría, voy a proponer una fórmula que satisfará indudablemente a todos e interesará, prestándole su aprobación, al distinguido autor del proyecto en debate. Se reduce a esto: en lugar de que sean dos, los señores del Congreso en la Junta de Vigilancia, que sean cuatro. Entonces tendríamos dos por cada Cámara; y, en cada Cámara, uno de mayoría y otro de minoría. Si el autor del proyecto aceptara esta fórmula que propongo, no habría más debate.

El señor PINZAS.—Yo acepto, señor Presidente, con mucho gusto, la modificación propuesta por el señor diputado don Pacasmayo, y me siento muy honrado de que mi proyecto haya merecido la colaboración tan importante y tan inteligente de su señoría.

El señor BALTA (por lo bajo). — Honrado yo, señor.

El señor PRESIDENTE. —Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se ha llegado al punto por discutido. (Pausa). Se va a votar el proyecto.

El señor FARINA. —Señor Presidente: Dos palabras sobre este proyecto. La ley que va a modificarse prescribe la elección de representantes de la mayoría y de la minoría; pero prescribe también la elección de sustitutos. Yo preguntaría al señor Balta: ¿qué va a hacerse en el caso de que haya impedimento de alguno de estos representantes, por fallecimiento, ausencia u otro motivo? ¿Queda suspensa la representación? Entiendo que al modificarse la ley con esta proposición, desaparecen los sustitutos, y el objeto del establecimiento de los sustitutos fué que hubiera quien integrara la Junta en caso de impedimento de los principales. Yo consulto al autor del proyecto, señor Pinzás, y al señor Balta, si hay inconveniente en elegir en la misma forma los sustitutos, o que, si se aprueba la modificación, pueden hacerse las dos elecciones que prescribe la ley.

El señor BALTA.—Señor Presidente: Aunque no soy el autor del proyecto, ya que me ha aludido el señor Farfía, voy a contestarle, manifestando que en mi concepto este proyecto no modifica totalmente el artículo a que él se refiere sino solamente el primer inciso, no el inciso donde se habla de la elección de los sustitutos. Por consiguiente, quedando vigente el segundo inciso, queda vigente la disposición legal en virtud de la cual se hace la elección de sustitutos.

Por otra parte, yo encuentro que este aumento del personal de la Junta de Vigilancia tiene importancia, porque ya no hay el peligro que antes se

ha sentido de la falta de quórum en este cuerpo para funcionar, puesto que ya, en lugar de ser cinco los miembros, serán siete. Hay más probabilidad, pues, de que concurran en número suficiente para constituir quórum y la Junta no deje de funcionar.

En todo caso, para refrescar la memoria, bueno sería dar lectura al artículo cuyo inciso primero se modifica en el proyecto del señor Pinzás. Yo pido que se haga esta lectura.

El señor SECRETARIO leyó el artículo séptimo de la ley 1968.

El señor PINZAS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Pinzás puede hacer uso de la palabra.

El señor PINZAS.—Señor Presidente: El proyecto no modifica sino la primera parte del artículo 7o., es decir, el acápite que dice "la Junta de Vigilancia se compondrá de dos representantes del Congreso, elegidos por mayoría y minoría". Ahora la modificación sólo dice, conforme a la adición del señor Balta, "se compondrá de cuatro miembros del Parlamento, elegidos dos por cada Cámara, por mayoría y minoría". De manera, pues, que no se ha tocado absolutamente la parte a que se refiere el señor Farfía.

El señor PARODI (Secretario).—Subsisten el delegado del Gobierno y los representantes de los Bancos y de la Cámara de Comercio.

El señor PINZAS.—Subsisten todos.

El señor FARFÍA.—Creo que es conveniente leer el artículo respectivo de la ley ampliatoria de la emisión de cheques circulares. En esa ley ampliatoria se establece la elección de los sustitutos.

El señor SECRETARIO leyó el artículo trece de la referida ley.

El señor PINZAS.—Señor Presidente: Yo creo que el señor diputado Farfía tiene razón. Desde que se modifica el artículo 7o. de la ley principal, debe modificarse este artículo de la ley que se refiere a la elección de los sustitutos. Así es que no tengo inconveniente ninguno en aceptar la adición de su señoría en el sentido de que se modifique este artículo, diciendo: "se elegirán por cada una de las Cámaras dos sustitutos, por mayoría y minoría". Y así estos sustitutos pueden representar a los delegados principales.

El señor BALTA.—Señor Presidente: Efectivamente, el señor Farfía tiene razón en cuanto a la forma de la elección, no en cuanto a que desaparecen los sustitutos con la modificación que ha propuesto el señor Pinzás, pues los sustitutos no son tocados en esta modificación. Pero,

eso sí, la forma de la elección hay que hacerla concordante, y en esto estoy de acuerdo con el autor del proyecto y con el señor Fariña, para que resulten elegidos tanto los delegados principales como los delegados sustitutos.

El señor FARIÑA.— Entonces la forma tendría que quedar así, con permiso del autor del proyecto: "Modifícase el artículo tal de la ley tal, en tal forma; y el artículo de la ley cual, en tal otra forma", porque si no resultaría esto: que los propietarios serían designados por la Cámara y los sustitutos por el Congreso.

(Pausa).

El señor PRESIDENTE.— Si ningún señor hiciera uso de la palabra se daría el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a leer el proyecto modificado.

El señor SECRETARIO leyó:

Artículo único.— Modifícase el artículo 7o. de la ley No. 1968 en los siguientes términos: En la Junta de Vigilancia representarán al Congreso cuatro delegados elegidos, dos por el Senado y dos por la Cámara de Diputados. En la elección se votará por solo un miembro en cada Cámara, representando el elegido a la mayoría y el accesitario a la minoría.

Adiciónase la primera parte del artículo 13o. de la ley No. 1982 en los siguientes términos: La elección de los sustitutos se hará votando en cada Cámara por dos sustitutos, que representarán a la mayoría, representando los accesitarios a la minoría.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que aprueben este proyecto tendrán a bien manifestarlo. (Votación). Aprobado.

El señor PINZAS.— Que se envíe, señor, el proyecto, sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE.— A pedido del señor Pinzás, voy a hacer la consulta que ha solicitado. Los señores que acuerden enviar el proyecto aprobado al Senado, sin esperar la aprobación del acta, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

El señor SECRETARIO leyó:

La Cámara declara que, de acuerdo con las prácticas establecidas en la legislatura de los años 1905 y 1912, los representantes elegidos en 1913 y que sólo se incorporaron en 1914, están obligados a cumplir su mandato parlamentario hasta el término de la legislatura de 1920, en que se vence el período constitucional de seis años para el que fueron elegidos, y que los suplentes que se encuentran incorporados en la Cámara por vacancia de sus propietarios, cumplan el mandato para que fueron estos elegidos; y así lo manifiesta a su Comisión de Cómputo para que lo tome en consideración.

Lima, 17 de octubre de 1918.

G. Luna Iglesias, David Chaparro, V. L. Criado y Tejada, Manuel Jesús Urbina, A. Bendezú, M. Jesús Gamarra, Cecilio M. Cox, A. Morey, M. E. Becerra, W. Mujica, L. G. Santa María, V. Pacheco Benavides, Alberto Secada, J. M. Figueroa Aznar, M. M. León, Ignacio A. Ramos, G. Macedo Pastor, G. Manchego Muñoz, José María Miranda, Pablo G. Vidalón, F. Fariña, T. Menacho, Héctor Tejada, Romulo A. Parodi, F. García León, M. B. Flores, Pedro Moreno, Pedro A. Tupiño, Juan Francisco Ramírez, Eduardo S. Merino, C. Monteagudo, G. G. Leigh, Luis A. Carrillo, P. Luna Arieta, O. Mavila, N. Velezmoreo, Asturio Rubio, M. Artemio Añáños, Oscar G. Barrós, A. E. Bedoya, P. Ruiz Bravo, Félix A. Tello, M. Apaza Rodríguez, Ascensión Carbajal, Elio dor Vega, Juan D. Castro, Leonidas M. Ponce y Cier, J. A. Cárdenas Cabrera, A. Fuentes Aragón, Emilio Sayán Palacios.

El señor PRESIDENTE —En discusión.

El señor PEREZ —Señor Presidente; Para mí es completamente nuevo lo que se pide en la moción que se ha presentado y de la que me voy a ocupar, prescindiendo de las personas estimabilisimas a quienes el proyecto se refiere. Y lo hago, simplemente, por evitar que se siente un precedente, porque aunque quizá estoy conforme con la mayor parte de las ideas que han inspirado e informan la moción que se ha puesto en discusión, creo firmemente que es la Comisión de Cómputo la llamada a decir cuáles son los representantes que conforme a la Constitución y a las credenciales que les sirven de título, deben vacar, y cuáles las provincias por las que se debe mandar hacer elecciones. Así se ha hecho toda la vida y me ha sorprendido que nos separemos de esa práctica uniforme seguida en todos los Congresos, no sólo en la Cámara de Diputados, sino también en la Cámara de Senadores.

Al ponerse en discusión el dictamen de la Comisión de Cómputo, si tal dictamen no guarda conformidad con las ideas contenidas en la moción que ha presentado, esa es la oportunidad de que los cincuenta y tantos señores compañeros nuestros que han firmado la moción, hagan a dicho dictamen todas las observaciones que a su juicio deben formularse, ya sea para combatir el dictamen en cuanto a sus conclusiones, ya para combatirlo si se crea que algunos representantes están indebidamente considerados para pertenecer en la Cámara.

Yo le encuentro, señor, a esta moción, suma gravedad, porque así como cincuenta y tantos a sesenta y tantos

señores de la mayoría de la Cámara dicen hoy que no han vacado tales o cuales representaciones, mañana otra mayoría puede presentarse, diciendo que muchos de nosotros hemos vacado, que estamos fuera del periodo constitucional, y así ponernos en la calle. (Aplausos). Ese es el peligro que le encuentro a mociones de esta naturaleza: que más tarde y en otra oportunidad, se alegue derecho para presentar mociones estableciendo que han vacado tales y cuales representantes; y como las mayorías siempre imperan, muchos de los representantes que no fueran simpáticos o que fueran un inconveniente para la mayoría, serían desalojados entonces en virtud del precedente. No sabemos cómo se forman las mayorías en la Cámara; nadie puede decir qué mayorías serán las que existan mañana; y me parece que esta moción es un peligro para la estabilidad constitucional de los representantes.

Repite que para mí es mortificante haber tomado la palabra en una cuestión personal, en la que están de por medio compañeros estimabilísimos, y más respecto de una moción con cuyas ideas estoy de acuerdo, como he dicho. Cuando se discuta el dictamen de la Comisión de Cómputo, lo apoyaré con mi voto, porque en otras oportunidades he opinado como opinan los señores de la moción respecto a algunos puntos. Yo he sido miembro de la Comisión de Cómputo, de manera que no podría estar ahora en contradicción con las ideas que antes he expuesto sobre el periodo de los distintos representantes que por tal o cual motivo no han podido incorporarse a la Cámara oportunamente. Pero de que yo opine así, como he opinado antes, no se deduce que yo pueda apoyar una moción separada, independiente, una moción que deba mencionarse en el dictamen de la Comisión de Cómputo.

El señor BALTA (Interrumpiendo) — Yo entiendo, señor Pérez, que ésta es una moción de simple recomendación a la Comisión de Cómputo.

El señor PEREZ (Continuando) — Sí: es para que la tome o no la tome en consideración la Comisión de Cómputo; si es así, perdóme entonces la Cámara que haya distraído su atención.

El señor MANZANILLA (Interrumpiendo) — Es verdad que en otras oportunidades se han presentado mociones parecidas . . .

El señor PEREZ (Continuando) — Yo no recuerdo. Será en el tiempo que no he estado aquí, en que han pasado cosas muy distintas a las de los largos años en que he sido representante. (Risas). No dudo lo que dice el señor Manzanilla, que se han presentado mociones parecidas. Pero si ésta es sólo como recomendación a la Co-

misión de Cómputo o para que ésta la tenga presente, y nada más, repito que pido perdón a la Cámara por el tiempo que le he hecho perder y las pocas palabras que he dicho sobre el particular.

El señor SOUSA — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE — El señor Sousa puede hacer uso de la palabra.

El señor SOUSA — Señor Presidente: Yo creo que sería necesario que se esclareciera la última parte de la moción, que la encuentro demasiado lata. Me parece que la moción dice que deben continuar desempeñando el puesto de los propietarios los suplentes que se encuentran representando diputaciones vacantes. Algo por el estilo. Yo pediría al señor Secretario, que tuviera la bondad de leer esa última parte de la moción, que si es conforme al concepto que me acabo de formar a la ligera, merecería aclararse todavía antes de votarse el punto.

El señor SECRETARIO leyó la moción.

El señor PEREZ — ¡De manera que la Cámara declara? ¡Es la declaración de la Cámara a la Comisión de Cómputo, no sólo para que la tenga presente, sino para que la cumpla?

El señor BALTA — Está muy bien.

El señor SOUSA — Está bien, señor Presidente, siempre que las vacantes no comprendan aquellas representaciones que han terminado por ministerio de la ley.

El señor SALAZAR Y OYARZABAL — La Comisión de Cómputo tendrá que esclarecer eso, y en su dictamen lo contemplará.

El señor SOUSA — Yo quiero que quede constancia de que se ha hecho esta reclamación, porque sería algo verdaderamente extraño que la recomendación comprendiera también a aquellos suplentes que están incorporados en la Cámara representando a los diputados que han terminado ya su mandato. Entiendo que a éstos no comprende la recomendación.

El señor PEREZ — ¡No es recomendación! ¡Es mandato a la Comisión de Cómputo, para que al presentar su dictamen lo haga en conformidad con esta declaración de la Cámara! ¡Es un mandato!

(Pausa).

El señor PRESIDENTE — Se va a votar. Los señores que aprueben la moción, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

El señor PEREZ — Yo estoy en contra y pido que conste.

El señor PRESIDENTE — Constará el voto del señor Pérez en contra.

El señor SECRETARIO leyó:

Señor Presidente.

El camino de herradura entre Fuentidueña, capital de la provincia de Lu-

nas, que tengo el honor de representar, y el pueblo de Lomas es muy importante; por él se hace el tráfico comercial de ganados, metales y lanas, principales industrias no sólo de Puquio sino de los distritos del interior como son San Juan, Cabana, Huacafía, Chipán, Soras y Querobamba, cuyos productos se consumen en Lima; pero sucede que dicho camino hace años que se halla en muy malas condiciones, por cuya causa los negociantes, especialmente los ganaderos, prefieren traer sus artículos por la ruta de Nazca e Ica, porque aun cuando emplean mucho más tiempo, no sufren las pérdidas seguras que les ocasiona la otra vía, reaggravada por la irregularidad con que tocan los vapores en Lomas. Es, pues, urgente la construcción del camino de Puquio a Lomas, o su construcción por otro lugar más conveniente.

Otra obra necesaria para el impulso de la agricultura de Puquio, especialmente ahora que el Congreso y el Gobierno tratan de impulsar la producción del trigo en favor de las subsistencias, es dotarla de agua suficiente para el cultivo de las extensas tierras que posee. El agua del río de que se surte es muy escasa, pasada la estación de lluvias, el río decrece rápidamente. Hay un remedio eficaz para este mal y es construir un dique o represa en una de las varias lagunas que hay en las alturas de Puquio. Realizada esta obra, que según opinión de los vecinos principales no sería de mucho costo, se cultivaría de modo seguro el trigo en las extensas y apropiadas tierras a que me he referido; y cuidando el Gobierno que los vapores toquen con regularidad en Lomas, se tendría trigo en la capital con prontitud, pues el viaje de Puquio a Lima se puede hacer perfectamente en 5 o 6 días.

Por las consideraciones que anteceden, el diputado que suscribe tiene a bien presentar el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único — Vótase en el presupuesto general de la república la cantidad de mil doscientas libras peruanas oro sellado (Lp. 1,200.0.00) para los estudios que mandará hacer el Ejecutivo para la reconstrucción del camino de herradura de Puquio a Lomas que dista ciento ochenta kilómetros más o menos; y para la construcción de un dique o represa en una de las lagunas que más convenga de las alturas de Puquio.

Lima, 19 de setiembre de 1919.

J. C. Bendezú.

Cámara de Diputados — Lima, 23 setiembre de 1918. — A las Comisiones Auxiliar de Obras Públicas y Principal de Presupuesto. — Rúbrica del señor Presidente. — Carrillo.

Comisión Auxiliar de Obras Públicas de la Cámara de Diputados.

Señor:

El camino carretero que existe de Puquio a Lomas y por donde se hace el tráfico de ganados, metales y lanas de los pueblos del interior a la costa, se encuentra en malas condiciones; por lo que los comerciantes de esos artículos, especialmente los de ganados, con el propósito de ponerse a cubierto de los perjuicios que les ocasiona el tráfico por esa vía, se ven obligados a exportar sus productos por la de Nazca a Ica, lo que origina, desde luego, mayores gastos, y, por consiguiente, el subido precio de ese artículo de primera necesidad.

De otro lado, los extensos terrenos de la provincia de Lucanas permanecen casi imprductivos por la escasez de aguas de regadio; y como ellos son favorables para la producción del trigo, se hace indispensable proveerlos de ese líquido elemento y fomentar ese cultivo, a fin de abaratar su precio en el mercado.

Con el objeto de que se regularice el tráfico por esa vía y se dote a la provincia de Lucanas del agua de regadio de que carece, el diputado señor Bendezú, propone a la Cámara que se vote la suma de Lp. 1,200.0.00 en el Presupuesto General de la Repùblica para atender a los gastos referentes a los estudios que deberán practicarse en la reconstrucción del camino de herradura de Puquio a Lomas y para la construcción de un dique o represa en una de las lagunas que existen en las alturas de Puquio.

Siendo ambas obras igualmente importantes y de manifiesta utilidad nacional, la Comisión Auxiliar de Obras Públicas opina porque aprobéis dicho proyecto de ley.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión

Lima, 27 de setiembre de 1918.

F. C. Fuchs — Ernesto Sousa — Pablo G. Vidatón.

Comisión Principal de Presupuesto de la Cámara de Diputados.

Señor:

El diputado por la provincia de Lucanas señor Juan C. Bendezú, ha presentado un proyecto para que se vote en el presupuesto general de la repùb-

blica la suma de Lp. 1,200 que se destinará a los gastos que demanden los estudios que deberá mandar hacer el Poder Ejecutivo para la construcción del camino de herradura de Puquio a Lomas, y para la construcción de un dique o represa en una de las lagunas que más convenga de las alturas de Puquio.

Ya vuestra Comisión de Obras Públicas ha informado en sentido favorable a esas obras; y vuestra Comisión de Presupuesto, inspirándose en las razones que han determinado a dicha Comisión a "dictaminar" favorablemente en la moción del señor Bendezu, opina también que le prestéis vuestra aprobación, pero adicionándola en el sentido de que ese egreso sea con cargo a la partida que se vote para caminos en el presupuesto general de la República, y suprimiéndole las siguientes palabras: "que dista 180 kilómetros más o menos".

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 11 de octubre de 1918.

M. B. Pérez — T. J. Pinzás — M. F. Cerro — M. Morán.

El señor PRESIDENTE — En discusión el proyecto.

El señor BENDEZU — Acepto la modificación introducida por la Comisión de Presupuesto. Pido que, aprobado el dictamen, se pase al Senado sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE — Ya está acordado. En discusión el dictamen. (Pausa). Los señores que aprueben el dictamen tendrán a bien manifestarlo. (Votación). Aprobado.

El señor SECRETARIO leyó:

Cámaras de Senadores — Presidencia.

Lima, 22 de octubre de 1917.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados,

Para su revisión por esa Cámara, tengo el honor de enviar a usted el dictamen de la Comisión Principal de Guerra del Senado, aprobado en la sesión de la fecha, en virtud del cual se resuelve aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo, para ascender a la clase de coronel de caballería al teniente coronel don Antonio M. Castro.

Como antecedentes del asunto, envoi también original la propuesta del Ejecutivo y en fojas dos útiles los documentos a que ella se refiere.

Dios guarde a usted

J. G. Bernales.

CÁMARA de Diputados — Lima, 24 de octubre de 1917. — A la Comisión Principal de Guerra. — Rúbrica del señor Presidente — Carrillo.

Cámaras de Senadores — Comisión Principal de Guerra.

Señor:

El Poder Ejecutivo ha propuesto al teniente coronel de caballería don Antonio M. Castro que actualmente comanda el regimiento "Húsares de Junín", para que ascienda a la clase de coronel de su arma.

Los antecedentes militares del indicado jefe así como la calificación respectiva de sus servicios y aptitudes practicada en conformidad con la ley de ascensos de 22 de noviembre de 1901 en la que consta que ha obtenido sus clases grado a grado desde alférez a teniente coronel, justifican ampliamente la propuesta referida.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión Principal de Guerra os propone que aprobéis el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 130, del artículo 590, de la Constitución del Estado, ha resuelto aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo, para ascender a la clase de coronel de caballería de ejército al teniente coronel de la arma don Antonio M. Castro.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta, !

Sala de la Comisión.

(Firmado) — Juan N. Eléspuru — Pablo M. Pizarro — Víctor Gregorio Rosellá.

Es copia del dictamen aprobado por el Senado.

Lima, 22 de octubre de 1917.

Una rúbrica — Lanatta.

Ministerio de Guerra y Marina.

Lima, 18 de octubre de 1917.  
Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

Reuniendo el teniente coronel don Antonio M. Castro, del arma de caballería

mería, los requisitos exigidos por la ley de ascensos en el inciso 2o. de su artículo 10o. y habiéndose llenado las formalidades prescritas en los artículos 37o. y 39o. del reglamento de la citada ley; con acuerdo del señor presidente de la república, tengo el honor de proponerlo a la consideración del Poder Legislativo, para el ascenso a la clase de coronel, a fin de que en uso de la atribución a que se refiere el inciso 13o. del artículo 59o. de la Constitución del Estado, el Congreso Nacional se digne prestar su aprobación a esta propuesta.

Dios guarde a usted.

C. A. de la Fuente

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

Comisión Principal de Guerra de la "Cámara de Diputados".

Señor:

El proyecto de resolución legislativa venido en revisión del Senado, aprobando la propuesta del Ejecutivo para ascender a la clase de coronel de caballería de ejército al teniente coronel de esa arma don Antonio M. Castro, se encuentra arreglado a la ley vigente sobre la materia, como lo demuestra el dictamen de la Comisión Principal de Guerra de esa Cámara. En esa virtud, la suscrita, haciendo suyo dicho dictamen, concluye proponiéndoles que aprueben dicho proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de agosto de 1948

A. E. Bedoya — Alejandro de Vivanco M.—O. Mavila — Faustino Silva.

El señor PRESIDENTE —En debate la revisión.

El señor SECADA.— Soy amigo personal del teniente coronel Castro, y desde el punto de vista de las disposiciones legales y tomando en cuenta mis vinculaciones con él, desearía darle mi voto. Pero no veo la necesidad de contar con mayor número de coronelos efectivos; de acrecentar, mejor dicho, el número de coronelos efectivos inscritos en el Escalafón. Y antes de entrar en otro género de consideraciones, pido que se aplacen todas las propuestas de ascensos hasta que el gobierno cumpla con el deber de remitir a la Cámara, la ley orgánica del

Instituto armado, y de manera especial la ley de Cuadros, para que el Congreso pueda darse cuenta de la necesidad de otorgar ascensos militares, ya para la clase de coronel, ya para la clase de general. Espero que la Cámara tenga la bondad de diferir a mi pedido, y si no accediese, pido sesión secreta para hacer ciertas revelaciones acerca del instituto armado, no por cierto de índole particular, sino de carácter general, pues me referiré a las condiciones en que se encuentra nuestro ejército, y a la necesidad de impedir el inflamamiento cada día más temerario del Escalafón.

El señor PRESIDENTE.— Está en discusión el pedido de aplazamiento formulado por el señor Secada.

El señor PINZAS.— Yo me permito preguntar si el militar que va a ser ascendido tiene derecho al ascenso. Si tiene ese derecho, nada hay que discutir. Yo comprendo que existe una ley de ascensos por la que un militar, después de llenar ciertas condiciones y cumplir cierto número de años en el grado inferior, tiene derecho para alcanzar el grado inmediato superior. Si esto es así, no habría razón para que el Congreso les niegue su derecho de ser ascendidos ni al coronel Zuloaga ni al teniente coronel Castro. No otra cosa significa el aplazamiento planteado.

No tengo interés en que se ascienda. Mis ideas son conocidas en la Cámara. Pero quiero dejar constancia de que si el Ejecutivo ha propuesto esos ascensos, debe ser por acto de justicia, y porque esos militares reunen las condiciones que la ley exige para que sean ascendidos, y siendo esto así, el Congreso no puede hacer otra cosa que ascenderlos, procediendo con justicia.

No existe la ley de Cuadros. No está el Escalafón cerrado. De manera que ni siquiera habría esa circunstancia para impedir el ascenso propuesto.

Yo le ruego a la Cámara que medite sobre el asunto para emitir su voto; no vayamos a cometer una injusticia, negándole a esos dignos militares el derecho de ser ascendidos, con tanta mayor razón, cuanto que se trata de una revisión del Senado.

El señor VIVANCO.— Como miembro de la Comisión de Guerra, véome obligado a oponerme al pedido del señor Secada. La carrera de las armas está sujeta, como todas las demás carreras profesionales, a estrictas sujetas, a estrictas leyes de Estado. Cada grado tiene su tiempo; y cuando un teniente coronel ha satisfecho sus exigencias en ese grado y tiene el tiempo respectivo, es potestativo del gobierno proponerlo para el ascenso a la clase superior. La Cámara no tiene más facultad que aprobar o rechazar ese ascenso; pero en ningún caso establecer en forma más o menos exage-

Rada, si se debe tener más o menos coronelos.

Nosotros no estamos sujetos ante esa propuesta, sino a emitir nuestro voto. Cuando el Gobierno, que es el único que tiene aptitud para hacerlo, ha mandado la propuesta de ascenso del comandante Castro, es evidente que ha encontrado digno a este jefe del otorgamiento de la clase de coronel del ejército peruano. Y yo, como miembro de la Comisión de Guerra que he estudiado la foja de servicios de ese brillante y distinguido jefe, que acredita sus condiciones de capacidad y competencia, le pueste mi firma en ese dictamen y presto mi voto favorable.

El señor PRESIDENTE.— El señor Bedoya puede hacer uso de la palabra.

El señor BEDOYA (don Augusto).— Iba a decir lo mismo que acaba de expresar el señor Vivanco; había pedido la palabra para explicar, a nombre de la Comisión, por qué había procedido a emitir un dictamen favorable tratándose de esta propuesta del Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE.— Concedí la palabra primero al señor Vivanco, porque la solicitó antes.

El señor BEDOYA.— Sí, señor.

El señor PRESIDENTE.— El señor Secada puede hacer uso de la palabra.

El señor SECADA.— Señor Presidente: Yo no he discutido los derechos ni los merecimientos personales del comandante Castro; todo lo contrario, he dicho que los reconozco; pero sobre los derechos y sobre los merecimientos del comandante Castro, están las conveniencias y las necesidades supremas del país. Por eso antes de entrar ampliamente en el debate, pedí el aplazamiento y la sesión secreta; pero si se quiere que hable en sesión pública, no tengo el más pequeño embarazo para revelar el estado del ejército y de la defensa nacional. (Aplausos prolongados) ¿Cuál es el criterio que informa el otorgamiento de las altas clases militares? ¿Qué conveniencia nacional se trata de satisfacer, no solamente ahora, sino desde hace muchísimo tiempo? Conferimos ascensos ateniéndonos única y exclusivamente a las afecciones personales y al criterio casi siempre equivocado o sospechoso del gobierno, sin tener en cuenta las necesidades del país. Y yo no me explico que cuando la nación no puede aumentar los efectivos del ejército, que cuando la nación no tiene ni rifles, ni cañones, que cuando la nación se ve obligada a vender sus barcos para reunir unos cuantos centavos con el objeto de reparar la marina y adquirir elementos bélicos, estemos haciendo coronelos y generales! (Grandes aplausos). Sobre los merecimientos de carácter personal están, pues, los derechos del país y está el deber de reaccionar contra los

métodos antiguos, que tanto daño han hecho a las conveniencias permanentes de la república!

Yo por eso, señor Presidente, mantengo mi pedido de aplazamiento, que no importa absolutamente un agravio ni una ofensa para el comandante Castro, ni para los que se encuentran en su caso, sino el propósito muy sincero de que los ascensos militares estén en perfecta consonancia con las necesidades del Instituto armado y con las conveniencias del país. Necesidades del Instituto armado que nosotros no conocemos, necesidades del Instituto armado que el Ministro de Guerra debería revelar, para que pudiéramos adquirir el convencimiento de que realmente es necesario, indispensable aumentar el número de coronelos efectivos, el número de coronelos efectivos que no tienen ocupación práctica e inmediata. Otorgamos las clases militares de coronel efectivo y de general, para que los agraciados vayan al hueso, para que vivan en sus casas! (Risas y aplausos prolongados). Porque en la actual organización del instituto armado no tienen cabida. En buena cuenta, a ellos se les perjudica en su carrera, porque se les manda a lo que pudiéramos llamar el retiro; y al país también se le perjudica, porque no sigue utilizando los servicios efectivos de estos militares. Yo preguntaría si todos los militares que figuran en el Escalafón de actividad están en servicio, si a todos los aprovecha eficientemente la nación. ¡Nó, señor!

Y sobre el aumento del número de coronelos, desearía que se leyera el Escalafón para que llegara a todos los ánimos el absoluto convencimiento de que la cifra real y efectiva de nuestros generales, coronelos, comandantes y sargentos mayores, es enteramente exagerada.

El señor BORDA (interrumpiendo) —Pido la palabra.

El señor SECADA (continuando).— Bien podríamos mandar a los países en lucha algunos de los generales y coronelos que nos sobran, para terminar la guerra europea! (Aplausos prolongados).

El señor BORDA.— Señor Presidente: No tengo el honor de formar parte del instituto armado; tuve la satisfacción de hacer correr los primeros años de mi juventud en los buques de la escuadra nacional, y desde esa época guardo por el instituto armado inmensa consideración. Veo, profundamente adolorido, las apreciaciones que hace el señor diputado por el Callao respecto a que los ascensos deben considerarse innecesarios entre nosotros, ya que casi siempre no son sino la manifestación del favor personal. ¡Nó, señores! El ascenso es un derecho de cada militar; derecho que

■ todos ellos les reconocen las leyes de la nación, leyes que está obligada a hacer respetar y cumplir la propia república. ¿Qué son los militares? Son los que dedican su entusiasmo y su energía al servicio de la nación, y no sería posible admitir que estuvieran recompensados, permanentemente, con la insignificante paga que reciben, con la cual tienen que atender a los cuantiosos gastos que les representa el costo del uniforme y el que les ocasiona reparar la salud quebrantada por la propia acción de su carrera. ¿Cómo podemos admitir que porque el Estado no está en condiciones de absoluto desahogo, que porque no le es posible aumentar en unos cuantos centavos la ración de hambre que se da a los soldados, pueda aceptarse la teoría sustentada por el señor diputado por el Callao?

Como Presidente de la Comisión de Marina, he acogido un sinnúmero de ascensos, así como he rechazado los que indebidamente se solicitaban. Extrañaría, pues, que en este momento enmudeciera el presidente de esta Comisión, habiendo intervenido en el debate los señores miembros de la Comisión de Guerra.

Para matar el instituto armado, no tendría sino que hacer escuela el diputado que en este momento aboga por que los ascensos no se confieran. ¡Cuál sería, entonces, el estímulo para los militares? Ese estímulo no puede ser otro que el de llegar, cargados de años, a una clase que les permita vivir con un poco más de tranquilidad, y ver sin angustia la suerte de los suyos, para así dedicarse con todo corazón al servicio de la república. Esto, en tesis general.

En tesis particular, tratándose del meritísimo señor Castro, el ascenso es un deber, y este deber es indeclinable en la representación nacional. Razones poderosas me impiden recordar a la Cámara la acción que realizara el señor comandante Castro en época memorable, cuando, cumpliendo austamente su deber de jefe de la casa militar del presidente de la república, sufrió con él todas las consecuencias del triunfo que consiguieron los opositores a la política del señor presidente Billinghurst. El señor Castro cayó cumpliendo su deber y acompañó en su vía crucis a ese mandatario. Tal es el hombre a quien hoy la Cámara le discute el ascenso; pero, a pesar de las declaraciones del señor Secada, a pesar de sus observaciones de carácter general, que no comprenden al señor Castro, las consideraciones que acabo de emitir me determinan a pronunciarme abiertamente por el ascenso, deci-

dido a sostener, en cualquiera forma, si en el debate se tratara de analizar los merecimientos del señor Castro, decidido, repito, a sostener la justicia y la procedencia de ese ascenso.

El señor PRESIDENTE.— El señor Mavila puede hacer uso de la palabra.

El señor MAVILA.— Es verdad, señor, que, como dice el señor diputado por el Callao, necesitamos de los cuadros de ascenso, para poder orientar nuestros procedimientos por una pauta fija. Pero, también es verdad que mientras esos cuadros no se produzcan y mientras no se dé la ley de ascensos, tanto en la marina como en el ejército, a nosotros no nos queda más recurso que cumplir las leyes preeexistentes. Este concepto debió haber tenido aquí bastante fuerza, puesto que lo que estamos discutiendo no es sino un proyecto que viene en revisión de la Cámara de Senadores, y esa alta Cámara en su sabiduría ha tenido a bien determinarse en favor del otorgamiento del ascenso que solicita el Gobierno para el meritísimo jefe de nuestro ejército, señor comandante Castro.

Personalmente conozco los trabajos de este distinguido jefe, que es un verdadero honor para el instituto armado, y he podido seguirlo en todos sus pasos por la región oriental, donde ha verificado una labor importantísima, levantando un plano exacto, topográfico, militar y geográfico de toda nuestra frontera con el Ecuador y Colombia, fuera de que ha suministrado, tanto al Ministerio de Relaciones Exteriores, como al de Guerra, valiosísimos datos para la defensa de nuestros derechos.

Estas son las razones que he tenido yo, miembro de la Comisión Principal de Guerra, para dictaminar en favor del ascenso de este distinguidísimo jefe. (Aplausos).

El señor BALTA. (Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido, se va a votar el aplazamiento. Los señores que opinen por el aplazamiento se servirán manifestarlo. (Votación). Los que están en contra. (Votación). Desechado el aplazamiento, continúa la discusión. (Pausa). Discutido, se va a votar.

El señor SECRETARIO leyó la propuesta.

El señor SECADA.— Señor Presidente: Yo hago constar que me abstengo de intervenir en la votación. Mi balota sería blanca, por consideraciones personales y por el reconocimiento que hago de todos los méritos del comandante Castro, como militar y co-

mo ciudadano; pero dentro del orden de ideas que he manifestado, sería negra; de manera que no procedo ni en uno ni en otro sentido.

El señor FARÍA.— Ya que el señor Secada ha hecho uso de la palabra, ¿podría yo fundar mi voto?

El señor PRESIDENTE.— Suplicaría yo al señor Faría que esperara a que termine la votación; una vez terminada pediría fundarlo.

Los señores que aprueben el dictamen lo manifestarán con una balota blanca; los que lo desaprueben, con una balota negra. (Votación por balotas).

El señor PRESIDENTE.— Si algún señor no ha sido llamado podrá manifestarlo. (Pausa). Ha sido aprobado el dictamen por 53 balotas blancas contra 17 negras.

El señor SECRETARIO leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Todos los empleados públicos que a la promulgación de la presente ley lleven prestados servicios continuados por seis o más años en las oficinas públicas, tendrán derecho al goce de las vacaciones a que esta ley se refiere.

Artículo 2o.— Los empleados públicos que al promulgarse esta ley, no llevaran prestados seis años de servicios continuos, gozarán también de las vacaciones objeto de esta ley, siempre que anteriormente hubieran prestado servicios continuados en las oficinas públicas por seis o más años.

Artículo 3o.— Las vacaciones de que se ocupan los artículos anteriores estarán sujetas a la siguiente escala:

Los empleados que hayan servido de seis a diez años, tendrán derecho a cuarenta y cinco días de vacaciones;

Los que hayan servido más de diez años hasta quince años, gozarán de sesenta días;

Los que hayan servido más de quince años hasta veinte, gozarán de setenta y cinco días; y

Los que hayan servido más de veinte años tendrán noventa días de vacaciones.

Artículo 4o.— El goce de vacaciones a que se refieren los artículos anteriores, no será disfrutado por el mismo empleado sino cada cuatro años, y por el tiempo que le corresponde según el número de años de servicios continuados que lleve prestados.

Artículo 5o.— Durante el período de vacaciones serán desempeñadas las funciones de los empleados que disfrutan de ellas, por los que quedan en servicio, en conformidad con los reglamentos que el Poder Ejecutivo y las Corporaciones públicas, deben dictar con dicho objeto.

En los mismos reglamentos se señalará la estación del año en que deben disfrutarse las vacaciones, debiendo determinarse también, todos los años con la debida oportunidad por el Poder Ejecutivo, y por las Corporaciones públicas, el turno de los empleados que deban disfrutar de vacaciones, prefiriéndose en los turnos a los que lleven prestados mayor número de años de servicios.

Artículo 6o.— Si en la oficina pública no hubiera más que un empleado y no se pudiera atender a su servicio por otro empleado, se nombrará un interino por el tiempo de vacaciones, aplicándose este gasto a la partida especial que con este objeto se incluirá en el Presupuesto General de la República, y en los departamentales, de Municipalidades, Beneficencias y demás Corporaciones públicas.

Artículo 7o.— Al empleado que goza de vacaciones, se le pagará cuando principio a disfrutar de ellas, un sueldo adelantado.

Artículo 8o.— Para los goces a que se refiere esta ley, se comprende bajo la palabra genérica de empleados, a los porteros, porta-pliegos y sirvientes en las oficinas públicas.

Artículo 9o.— Esta ley no comprende a los receptores de correos.

Artículo 10o.— La presente ley deja vigente las especiales que existen sobre vacaciones, pero deberá considerarse como parte de ellas todo lo que le sea favorable de la presente.

Lima, 3 de agosto de 1917.

Firmado.— M. B. Pérez.

Comisión de Legislación del Trabajo.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado el proyecto del señor Pérez, sobre vacaciones a los empleados públicos y le encuentra inobjetable desde el punto de vista de la Higiene Social, de la conveniencia colectiva y del respeto a legítimos intereses privados, sin que el Presupuesto General ni los Presupuestos Departamentales, ni de las diversas instituciones sufran desmedro con los gastos que hubieren de soportar cuando haya el nombramiento de interinos para sustituir a los que estén gozando de su descanso cada año.

Después de aceptar la iniciativa en sí y en sus fundamentos, es útil modificarla otorgando las vacaciones a todos los empleados y no sólo a los que tienen más de seis años de servicios; estableciendo que ellas sean anuales en lugar de ser cuatrienales; como se propone en el artículo tercero del proyecto en dictamen, cambio que conduce a reducir el número

de días que han de constituirlos, y permitiendo, en fin, abstenerse de su goce anual para aprovechar acumulativamente de la totalidad del tiempo de los diversos períodos parciales en que no se disfrutaron.

Dentro de estos criterios que han sido materia de consulta con el autor de este loable proyecto, vuestra Comisión os propone que lo aprohéis en los términos siguientes:

Art. 1o.— Los empleados públicos que hubiesen servido por un año continuo, tienen derecho al goce de vacaciones.

Art. 2o.— Las vacaciones serán de quince días anuales para los empleados con menos de diez años de servicios; y de treinta días anuales para los que los hubiesen prestado por diez años o más.

Art. 3o.— Durante el periodo de vacaciones, serán desempeñadas las funciones de los empleados que disfrutan de ellas, por los que quedan en servicio en conformidad con los Reglamentos del Poder Ejecutivo y de las Corporaciones Públicas. En los mismos reglamentos se determinará la estación del año en que debe disfrutarse las vacaciones, debiendo determinarse, también, con la debida oportunidad por el Poder Ejecutivo y por las corporaciones públicas, el correspondiente turno entre los empleados.

Art. 4o.— Si en las oficinas no hubiera sino un empleado, se nombrará un interino por el tiempo de vacaciones, aplicándose este gasto a la partida especial que con este objeto se incluirá en el Presupuesto General de la República y en los Presupuestos Departamentales. También se considerará análoga partida en los de las Municipalidades, Beneficencias y demás Corporaciones Públicas.

Art. 5o.— Al empleado que goza de vacaciones, se le pagará, cuando principie a gozar de ellas, un sueldo adelantado.

Art. 6o.— Los empleados tienen el derecho de abstenerse de disfrutar las vacaciones anuales para acumular los diversos períodos de ellas y aprovecharlas en conjunto, sin límite ni disminución en el año que las soliciten.

Art. 7o.— Para los goces de esta ley, se comprende bajo la palabra genérica de empleados, a los porteros, porta-pliegos y sirvientes en las oficinas públicas.

Art. 8o.— La presente ley deja vigentes las leyes especiales que existan, pero deberá considerarse como parte de ellas todo lo que sea favorable en los anteriores artículos.

Dese cuenta.

Sesia de la Comisión.

Lima, 18 de octubre de 1918.

El señor PRESIDENTE.— En discusión el proyecto.

El señor PEREZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Pérez puede hacer uso de la palabra.

El señor PEREZ.— Señor Presidente: En otros países no sólo los empleados públicos sino hasta los empleados de establecimientos particulares disfrutan en determinada época del año del beneficio de vacaciones. Creyendo yo que no debemos privar a nuestros empleados públicos de ese beneficio, me permití presentar en la legislatura anterior el proyecto de ley a que se acaba de dar lectura, proyecto que es muy radical y que va más lejos de lo que por ahora debemos legislar para llevar este beneficio del descanso a los empleados públicos. Yo estoy en perfecta conformidad con el proyecto sustitutorio que ha presentado la Comisión dictaminadora a la consideración de la Cámara. En el caso de los empleados públicos, que no tienen más descanso que el dominical y el de los días de fiesta oficial; de esos empleados que necesitan en determinada época del año tener vacaciones de varios días, libertad para trasladarse a otros lugares buscando la salud que han perdido tal vez con el excesivo trabajo, y recursos necesarios para poder hacer un pequeño viaje de recreo; de esos empleados que deben distraerse y solazarse con el sueldo adelantado a que se refiere el proyecto y que apoya también la Comisión, yo, señores, espero que sea aprobado el dictamen por la Cámara para llevar este alivio a los empleados públicos.

Actualmente no disfrutan de vacaciones sino los que se dedican a la enseñanza, los maestros. Los miembros del Poder Judicial, de manera relativa, no en forma general. De suerte que no es justo que a la generalidad de los servidores de la nación se les prive del beneficio del reposo, del descanso con libertad por cierto número de días, que conforme al proyecto de ley, y es una idea muy feita, pueden acumularse en el año que lo crean conveniente, si no han hecho uso de las vacaciones en otras épocas.

Yo suplico, pues, a la Cámara, después de agradecerle a la Comisión que haya apoyado mi iniciativa, que favorezca con su voto este proyecto. (Aplausos).

El señor BORDA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Borda puede hacer uso de la palabra.

El señor BORDA.— Señor Presidente: Ha sido tan luminosa la explicación hecha por el señor Pérez, manda

mentando su proyecto, que esta suficientemente aclarado el concepto de toda la Cámara, la tendencia del proyecto, su razón de ser y sus grandes ventajas. Por eso yo pediría, señor Presidente, que este proyecto, como los de su clase, fuera votado en bloque, para evitar la lectura y las discusiones y votaciones parciales, que no tienen razón de ser. Artículos separados no pueden votarse, porque si desechara alguno la Cámara, desecharía todo el proyecto. El objeto está tan claramente manifiesto que apenas si pudiera ser un período de tiempo mayor que el de veinticuatro o cuarenta y ocho horas si necesario para establecer el procedimiento en las diferentes reparticiones de la Administración Pública. Podríamos, pues, evitar la discusión y votación de los artículos uno por uno, votándolos en conjunto, si la Mesa tiene a bien aceptar lo que propongo.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). El señor Borda propone que la votación se realice en bloque, en lugar de votar artículo por artículo. Los señores que así lo acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se va a votar el proyecto. Los señores que aprueben el proyecto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Un señor REPRESENTANTE (por lo bajo).—Por unanimidad.

El señor VIVANCO.—Señor Presidente: Yo me voy a permitir hacer una indicación a la Mesa. Se ha practicado un acto de justicia por el Senado enviando aquí el proyecto que contempla el aumento de haberes a las mujeres pobres y abnegadas, que se dedican a la enseñanza; y la Cámara no sólo practicará un acto de justicia sino hasta un acto de cortesía al votar la revisión, porque a todos los representantes nos consta que hace dos días están concurrendo las interesadas a las galerías para presenciar la discusión y votación de ese proyecto.

El señor PRESIDENTE.—Ya la Mesa se había propuesto que se tratará de ese asunto, de manera que será atendido el pedido del señor Vivanco.

El señor SECRETARIO leyó:

Los diputados que suscriben, teniendo en consideración:

Que es necesario estimular la iniciativa particular, en orden a la construcción de edificios modernos, especialmente de hoteles en los lugares más cercanos a la capital;

Que en tal condición se encuentra el que se proyecta establecer en el pueblo de San Miguel, distrito de Magdalena, provincia de Lima;

Someten a la consideración de la

Cámara el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Señor Presidente:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de impuestos de importación, los materiales que se empleen en la construcción del "Gran Hotel San Miguel", en el pueblo del mismo nombre, distrito de Magdalena de la provincia de Lima, lo mismo que los útiles y mobiliarios que se importen para ese establecimiento, hasta la suma total de tres mil libras peruanas de oro sellado.

Lima, 4 de setiembre de 1918.

Carlos Borda.—Enrique Castro.—Manuel Químpa.

CÁMARA DE DIPUTADOS.—Lima, 6 de setiembre de 1918.—A la Comisión Auxiliar de Hacienda.—Rúbrica del señor Presidente.—Carrillo.

Comisión Auxiliar de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Señor:

Los diputados señores Químpa, Borda y Enrique Castro, someten a la consideración de la Cámara, el proyecto de resolución legislativa, por el cual se exoneran del pago de derechos de importación, los materiales que se empleen en la construcción del "Gran Hotel San Miguel", en el pueblo del mismo nombre, del distrito de la Magdalena, así como los útiles y el mobiliario que se importen para su servicio.

El referido hotel que va a construir don Juan Bertolotto, conforme a los planos que ha mandado confeccionar en el terreno de su propiedad, que mide una extensión superficial de 18,000 metros cuadrados y en cuya obra se proponía invertir la suma de Lp. 10,000.0.00, según lo expresa en el memorial que ha presentado a la Cámara, adhiriéndose a la mencionada iniciativa, proporcionará habitaciones cómodas e higiénicas a las numerosas familias, que en la estación veraniega principalmente buscan otro clima más benigno que el de la capital o un lugar de descanso de la labor diaria.

Desde ese punto de vista, es, pues, importante la construcción del mencionado hotel; pero como el señor Ministro de Hacienda manifiesta, en el informe que ha emitido sobre el particular, que el mejoramiento de la capital y sus poblaciones inmediatas para la debida conmemoración del centenario de su independencia, exige que las concesiones de esta naturaleza no sean aisladas o personales, sino que ellas deben hacerse en forma tal que sirvan de estímulo para impulsar la construcción de esa clase de edificios en todos los

lugares cercanos a la capital, conforme a los planos, presupuestos y condiciones aprobados por el Ministerio de Fomento, el cual deberá pronunciarse también sobre la calidad de los efectos destinados a esas construcciones y sobre el monto necesario de cada uno de ellos para la franquicia de la importación correspondiente; la Comisión Auxiliar de Hacienda, participando de esa opinión, tiene a bien proponeros, en sustitución del proyecto en dictamen, el siguiente:

El Congreso ha resuelto declarar libres de derechos los materiales de construcción, mobiliario y demás equipo que sea indispensable para los hoteles que se edifiquen en Lima, Callao y en los balnearios de La Punta, Chorrillos, Barranco, Miraflores, la Magdalena, Ancón y Chosica, antes del 28 de Julio de 1921, conforme a los planos, presupuestos y demás condiciones que apruebe el Ministerio de Fomento, el cual deberá pronunciarse sobre la calidad de los efectos destinados a esos edificios y sobre el monto necesario de ellos en cada caso, que se importen por la aduana del Callao.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de octubre de 1918.

B. F. Maldonado.—Enrique Castro.

El señor PRESIDENTE.—Habiendo discrepancia entre el dictamen y el proyecto, está en discusión el proyecto.

El señor BORDA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Borda puede hacer uso de la palabra.

El señor BORDA.—Señor Presidente: Como diputado por Lima, tenía que unirme a mis colegas de representación para firmar este proyecto que tiene de dar facilidades para que se construyan hoteles antes del centenario de la Independencia, hoteles en los que pueden ser alojados los extranjeros que con motivo de las fiestas quieran concurrir en esa época a la capital de la república.

Nota que hay en parte discrepancia entre el proyecto, de que soy coautor y el dictamen de la Comisión Auxiliar de Hacienda. El proyecto establece una forma bastante amplia para apreciar la excepción de derechos aduaneros y la Comisión de Hacienda hace ciertas restricciones. Por mi parte, señor Presidente, acepto las alteraciones hechas por la Comisión, y creo que el señor Quimper no tendrá

inconveniente en aceptarlas desde que el señor Castro, otro diputado por Lima, firma en compañía del señor Maldonado el dictamen de la Comisión Auxiliar de Hacienda, lo que significa en buena cuenta que el señor Castro, convencido de la razón que asiste a la Comisión de Hacienda para hacer esas alteraciones, las ha aceptado por su parte. En consecuencia, señor Presidente, suplico a la Cámara que acepte los fundamentos de la Comisión de Hacienda que, sin duda, tratan de enmendar el posible error en que incurrieron los autores del primitivo proyecto.

El señor PRESIDENTE.—Aceptada la modificación del dictamen, está en discusión este.

El señor MALDONADO.—Tengo que agregar a lo expresado por el señor Borda, que la única discrepancia que hay entre el proyecto presentado y el que propone la Comisión de Hacienda en sustitución, es que el primero se refiere a un caso particular y el segundo propone la concesión general para los que quieran construir hoteles en los balnearios; así es que, no hay diferencia sustancial; al contrario, es todavía más amplio el proyecto sustitutorio.

El señor PEREZ.—Tenga la bondad el señor Secretario, de leer el dictamen de la Comisión, porque en proyectos de esta naturaleza no debemos ir muy de ligero.

El señor SECRETARIO leyó nuevamente.

El señor PEREZ.—Cuando se presentó aquí una solicitud para que se exonerara de derechos al mobiliario y a todos los materiales que se importaran para la construcción del teatro Olimpo, yo combatí la amplitud del proyecto y la Cámara me hizo el honor de atender mis indicaciones, poniendo en la ley que la liberación de derechos no pasaría de la suma de 5,000 libras, y determinando los artículos que caían bajo su amparo o protección; de manera que fué una ley enumerativa. En este caso no voy a pedir ni que se fije la cantidad ni que se enumeren los objetos que van a servir para la construcción y menaje de los hoteles. Lo que voy a pedir es otra cosa: a saber, que el gobierno o el Ministerio de Fomento no concedan la exoneración sin la respectiva fianza de que se van a emplear esos elementos en la construcción y menaje de los hoteles; porque puede ser que los materiales sirvan para construir otras casas, y los muebles sirvan para ponerse en los almacenes de venta de muebles y no en los hoteles.

El señor MALDONADO.—Pero si el proyecto se pone en ese caso,

El señor PEREZ.—¿Qué otorgarán fianza?

El señor MALDONADO.—Que en todo caso sólo el Ejecutivo concederá la deliberación.

El señor PEREZ.—Dirá eso, pero no que se otorgará bajo fianza de que todo lo que se importe se aplicará al hotel.

El señor BORDA.—Es potestativo del Ejecutivo reglamentar la forma de aplicar las leyes, y no es posible suponer un infantilismo tal en el Ministerio de Fomento que consienta que vengán, por medio de esta ley, artículos de construcción que se apliquen a la edificación de casas particulares, y muebles que vayan a venderse en establecimientos públicos. La verdad es que ese caso no puede ocurrir y permanecer en el resulta inútil; pero el proyecto, señor presidente, se concreta a un sólo caso: a la conveniencia de construir un hotel en la Magdalena, en los terrenos de propiedad del señor Bertolotto; y como una ayuda para esta construcción de positivo beneficio para el vecindario de Lima, se lo libera de derechos de aduana para cierta clase de materiales y mobiliario. La Comisión de Hacienda, teniendo en consideración que la estadía en los balnearios se hace imposible por la carencia de hoteles, y que la persona que va a Chorrillos, Miraflores y Barranco no puede materialmente pasar en ellos más de unas cuantas horas porque no hay hoteles donde alojarse —creyó conveniente hacer extensiva esta exoneración solicitada para la Magdalena a los otros balnearios y distritos de Lima, como Ancón. No indica las precauciones que se van a tomar porque se dan por supuestas, se dan por admitidas, se dan como obligatorias para el funcionario que tiene a su cargo el portafolio de Fomento.

Es esta la razón por la que el autor del proyecto y el dictamen de la Comisión no se han ocupado de reglamentar la ley. Las leyes tienen una reglamentación general que le corresponde al Gobierno, quien dictará en este caso todas las precauciones necesarias. Exigiría, como desea el señor Pérez, la fianza, y establecerá cierta clase de medidas que hagan imposible el que sujetos poco escrupulosos realicen los hechos que el señor Pérez indica como posibles.

Por todo esto, señor Presidente, repito mi adhesión completa al dictamen de la Comisión de Hacienda y hago moción para que la Cámara se digne prestar voto aprobatorio al proyecto de la Comisión de Hacienda, susti-

tutorio, en buena cuenta, del proyecto presentado por los disputados por Lima.

El señor PRESIDENTE.—El señor Farfán puede hacer uso de la palabra.

El señor FARINA.—Señor Presidente: Habiendo la Comisión ampliado la iniciativa del señor Borda, yo solicitaría, tanto del autor del proyecto como de la Comisión, que se incluyeran también en él las construcciones de hoteles en el pueblo de Chosica; porque sabido es que Chosica desempeña en el invierno funciones un tanto análogas a las de los balnearios en la época del verano. Es un lugar de restablecimiento de la salud, que está en condiciones excepcionales, y valdría la pena darle también facilidades.

El señor BORDA.—Por mi parte, no tengo inconveniente ninguno. Repito que sólo nos ocupamos los diputados por Lima del balneario de La Magdalena, y la Comisión hizo extensivo el proyecto a otros lugares donde creyó conveniente dar esas facilidades. Creo que no tendría inconveniente la Comisión en aceptar la iniciativa del señor Farfán.

El señor MALDONADO.—Absolutamente. Por mi parte, también la acepto.

El señor PEREZ.—Señor Presidente: Lo que he pedido es una medida de seguridad, que no perjudica a la ley. Si hubiera un argumento manifestando que esta medida de seguridad perjudicaba a la ley, yo habría retirado la indicación que hice para que se adicionara el proyecto exigiendo la respectiva fianza. Pero yo conozco el país, señor, y porque lo conozco es que he presentado esta moción. Sé lo que valen las influencias de ciertos empresarios en las oficinas públicas. Y si la Cámara no acepta mi adición, los hechos que sobrevengan vendrán a comprobar que yo tenía razón.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

El señor MALDONADO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Maldonado puede hacer uso de la palabra.

El señor MALDONADO.—Yo creo, como el diputado señor Borda, que el Poder Ejecutivo, dentro de los resortes y facultades que tiene para reglamentar las leyes, en el decreto que expida en el caso actual, determinará las garantías necesarias para que no se abuse de esta ley. Pero, efectivamente, es buena fundamentalmente la idea del señor Pérez, y creo que podría ser materia de una adición. Por mi parte no hay inconveniente.

**El señor PÉREZ.**—Yo he pedido que se diga que la exoneración se otorgará por el Ministerio en cada caso, previa fianza que se preste de que los objetos materia de la dispensa de derechos se aplicarán al hotel y a los fines a que se refiere el proyecto.

**El señor MALDONADO.**—Sería conveniente que se lea el dictamen. ¿El Gobierno va a tener que conceder la exoneración en cada caso?

**El señor PEREZ.**—Pero la ley dice que el Gobierno va a tener intervención en la construcción? Yo deseaba conocer el artículo en virtud del cual el Gobierno interviene en la construcción.

**El señor SECRETARIO** leyó el artículo correspondiente del proyecto.

**El señor PÉREZ.**—Se pronuncia, pero no interviene. Sólo dice que los materiales serán de tal o cual clase, que los objetos que deben liberarse serán de tal o cual naturaleza, y que el valor de la exoneración de derechos no pasará de tal o cual suma. Nada más. Vienen, pues, esos artículos a pedido del postulante, y el postulante les da la aplicación que quiere. Y no sería extraño, pues yo mismo he tenido oportunidad de conocer un caso en que se ha pedido más de lo que se necesita, que se pidieran más muebles de los que necesita para su hotel. Los necesarios irán al hotel, y con la diferencia ya sabrán lo que hacen los importadores.

El Gobierno debe exigir garantía. Si no la exige, ¿quién será responsable? ¿El que pidió que se exigiera la garantía o los que la combatieron?

**El señor BORDA.**—¿Y en qué forma sería la adición?

**El señor PÉREZ.**—Se exigirán las garantías necesarias de que se aplicarán los efectos materia de la exoneración al edificio a que se refiere.

**El señor BORDA.**—Bien. Compete al Presidente de la comisión agregar la frase que sea necesaria para que, contemplando la idea del señor Pérez, quede garantizado el Fisco.

(Pausa).

**El señor PRESIDENTE.**—Los señores autores del proyecto han aceptado la modificación del señor Pérez. Se va a votar. Los señores que aprueben el dictamen se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra, (Votación). Aprobado.

El proyecto quedó aprobado así:

El Congreso ha resuelto declarar libres de derechos los materiales de construcción, mobiliarlo y demás equipo que sea indispensable para los hoteles que se edifiquen en Lima y Callao, en los balnearios de La Punta, Chorrillos, Barranco, Miraflores, la Magdalena y Ancón, y la villa de Chosica, antes del 28 de julio de 1921, conforme a los

planos, presupuestos y condiciones que apruebe el Ministerio de Fomento, el cual deberá pronunciarse sobre la cantidad de los efectos destinados a esos edificios y sobre el monto necesario de ellos en cada caso, que se importen por la aduana del Callao.

**El señor SECRETARIO** leyó.

Presidencia de la Cámara de Senadores.

Lima, 24 de octubre de 1918.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

El proyecto que para su revisión se sirvió usted mandar, por el que se crea en la campiña de Huacho una Escuela Práctica de Agricultura, con ubicación en el barrio de Santa María, ha sido aprobado por el Senado, con las siguientes adiciones propuestas por la Comisión de Agricultura:

**Artículo 80.**—Establécese una Escuela igual y dentro de las prescripciones contenidas en la presente ley, para la provincia de Ica, la que deberá instalarse en la parte del fundo San Miguel que posee el Colegio Nacional de San Luis Gonzaga.

**Artículo 90.**—Vótase en el Presupuesto General de la República las partidas que la Escuela de Ica requiera, conforme a los artículos 50., 60. y 70. de esta ley.

Lo que me es honroso comunicar a usted, para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes.

Diós guarde a usted.

Aurelio Arnao

—  
**El señor PRESIDENTE.**—En debate las modificaciones del Senado.

**El señor SAYAN Y PALACIOS** (don Emilio).—Como ve la Cámara, el Senado ha aprobado el proyecto que se le remitió en revisión para que se creara una Escuela Agrícola en la campiña de Huacho; y a propuesta de su Comisión de Agricultura aprobó dos adiciones para que en el departamento de Ica, y en un fundo que creo es denominado San Miguel, se construya o se levante una escuela igual. Por mi parte no hay absolutamente, señor, el menor inconveniente para que la Cámara apruebe esas adiciones, porque es evidente que todo lo que sea establecer escuelas en zonas agrícolas de la importancia de la campiña de Huacho y del fundo San Miguel en Ica, tiene un gran significado moral y material para el país. De manera, señor Presidente, que yo creo que la Cámara debe aprobar las adiciones. Suplico al señor Presidente que una vez que la Cámara las apruebe, consulte si se toma como

redacción la redacción de la ley para dispensarla del trámite de comisión de redacción.

El señor MANZANILLA.—Señor Presidente: La circunstancia de la proximidad del día de la clausura de nuestras sesiones, hace imposible la solicitud para que la Cámara acuerde tomar como redacción el texto mismo del proyecto creando escuelas prácticas de agricultura en Ica y en Chancay.

Fundar escuelas agrícolas en Ica y en Chancay, demanda fondos fiscales; y para obtenerlos urge expedir la ley que las funda, antes de la sanción del Presupuesto General de la República, a fin de estar dentro de la época hábil para incluir en él todas las partidas suficientes a satisfacer los gastos previstos en esa ley.

Tengamos confianza en que semejante inversión del dinero fiscal ha de contribuir a realizar el empeño de atrar a nuestra juventud a las labores agrícolas, y de desarrollar la productividad de la tierra, difundiendo por medio de escuelas prácticas ciertos conocimientos en el arte de cultivarla.

(Pausa).

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar a la Cámara la no insistencia. (Pausa). Los señores que acuerden no insistir se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Se ha acordado no insistir. Los señores que acuerden tomar como redacción el texto del proyecto se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

El señor SECRETARIO leyó:

Presidente de la Cámara de Senadores

Lima, 19 de octubre de 1918.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

El Senado, defiriendo a la propuesta del Poder Ejecutivo, resolvió en sesión de ayer, conforme a la opinión expresa por su Comisión Principal de Guerra, en el dictamen que, para su revisión, tengo a honra enviarle, ascender a la clase de general de brigada al coronel de artillería don Juan M. Zuloaga.

Como antecedentes remito a usted copia de la propuesta en referencia, y originales, en fs. 24 y 89, respectivamente, los expedientes militares del expresado jefe.

Dios guarde a usted.

Antonio Miró Quesada.

Cámara de Diputados.

Lima, 18 de octubre de 1918

A la Comisión Principal de Guerra.

Rúbrica del Señor Presidente.

Carrillo.

Ministerio de Guerra y Marina.

Lima, 16 de octubre de 1918

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

Reuniendo el coronel de artillería don Juan M. Zuloaga, todos los requisitos indispensables para el desempeño de la clase inmediata superior, de conformidad con el artículo 11 de la ley de ascensos y con acuerdo del señor Presidente de la República, tengo el honor de proponerlo a la consideración del Poder Legislativo, para que en uso de la atribución a que se contrae el inciso 13 del artículo 59 de la Constitución del Estado, se le ascienda a la clase de general de brigada.

Dios guarde a ustedes.

(Firmado).—C. A. de la Fuente.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

Es copia.

Lima, 19 de octubre de 1918.

González.

Cámara de Senadores. —Comisión Principal de Guerra.

Señor:

El Poder Ejecutivo, en uso de la atribución que le confiere el inciso 13 del artículo 59º de la Constitución del Estado, ha tenido a bien proponer al coronel de artillería don Juan Manuel Zuloaga, para que se le ascienda a la inmediata clase de general de brigada.

De los documentos remitidos por el Ministerio de la Guerra, a solicitud de vuestra Comisión, resulta que el expresado coronel ingresó al ejército en el arma de artillería con la clase de alférez el 8 de marzo de 1880, habiendo obtenido los grados y clases de teniente, capitán, mayor, teniente coronel y coronel en rigurosa escala, en el curso de más de treinta años de servicios, contando en la última clase echo años. Consta asimismo que ha desempeñado comisiones técnicas importantes, que ha redactado con notorria utilidad para la instrucción de las tropas un manual de artillería y publicado sus interesantes conferencias de

geografía militar en la Escuela Superior de Guerra.

Está, además, acreditada su asistencia a la batalla de Miraflores, el 15 de enero de 1881, así como su competencia profesional, y su distinguida aptitud, según certificados de respetables jefes tanto de la Misión Militar como del Ejército peruano.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión Principal de Guerra os propone la conclusión que sigue:

Señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 13 del artículo 59º de la Constitución; ha resuelto: Prestar su aprobación a la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo para ascender a la clase de general de brigada al coronel don Juan M. Zuloaga.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1917.

Firmado —Juan N. Eléspuru —Pablo M. Pizarro.

Es copia del dictamen aprobado por el Senado.

Lima, 19 de octubre de 1918.

Una rúbrica

GONZÁLEZ

Comisión Principal de Guerra de la Cámara de Diputados.

Señor:

Para su revisión por esta Cámara, envía la colegisladora el proyecto de resolución legislativa, en virtud de la cual se aprueba la propuesta del Poder Ejecutivo para ascender a la clase de general de brigada, al coronel de artillería, don Juan M. Zuloaga.

Examinados los antecedentes militares del jefe propuesto, resulta que tiene ocho años de antigüedad en la clase que inviste; y que durante su carrera militar asistió a la batalla de Miraflores, como alférez de artillería, desempeñando posteriormente diversas comisiones técnicas en las que ha puesto de manifiesto su competencia profesional.

Además, ha desempeñado durante seis años las comandancias generales de las divisiones del norte y del sur, así como en el año 1913 la jefatura

del Estado Mayor General, acabando de recibir del Gobierno el nombramiento de director de la Escuela Militar.

Estas consideraciones y la circunstancia de reunir el indicado jefe las condiciones exigidas para el ascenso, por la ley de la materia, deciden a la Comisión Principal de Guerra a proponeros que aprobéis el mencionado proyecto de resolución legislativa.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión,

Lima, 21 de octubre de 1918.

A. E. Bedoya —Alejandro de Vivanco M.— O. Mavila — Faustino Silva.

El señor PRESIDENTE—En discusión.

El señor SECADA—A más de las razones de carácter general que expuse hace breves instantes, voy a adducir algunas de índole particular.

Yo agradecería que los miembros de la Comisión de Guerra tuvieran la bondad de darnos a conocer los servicios eminentes prestados al país por el coronel Zuloaga, desde la fecha en que obtuvo la clase de coronel. Porque no basta que este señor haya concurrido en su mocedad a la batalla de Miraflores. Tampoco basta que haya sido jefe de región, ni que sea actualmente director de la Escuela Militar para aprobar su ascenso a la clase de general. De ninguna manera. Es indispensible que los señores que han estudiado el expediente se sirvan decirnos cuáles son los servicios positivos prestados al país por el señor coronel Zuloaga, después de haber obtenido la clase de coronel; porque es evidente que todos los servicios anteriores a la clase de coronel le fueron ampliamente recompensados al otorgarle ese ascenso. Más claro, si los únicos servicios prestados al país por el Sr. coronel Zuloaga son los que figuran en el dictamen de la Comisión de Guerra, yo tendría, señor Presidente, que votar en contra. No tengo tacha personal de determinada naturaleza que oponerle al señor Zuloaga, como se la opondré a otros.

El señor VIVANCO (interrumpiendo)—Pido la palabra.

El señor SECADA (continuando).—Pero considero injustificado su ascenso, porque, repito, haber concurrido a la batalla de Miraflores, ser actualmente jefe de la Escuela Militar y haber estado al frente de alguna región, no constituye título bastante para merecer la clase de general. La clase de general debe representar grandes merecimientos, desde que es el término de la carrera militar. Debe representar también, no una esperan-

za, sino la seguridad de que el país cuenta con un jefe capaz de conducirlo, no a la derrota, señores diputados, sino a la victoria ¡alguna vez! Necesitamos generales que satisfagan el anhelo vivísimo del Perú de salir de la condición de país eternamente derrotado, con muchas glorias, pero sin una sola victoria; con muchas glorias que han significado la pérdida de territorios; con muchísimas glorias que nos han conducido a la situación en que estamos. No debemos olvidar que en la guerra con Chile no fueron precisamente los generales los que más se distinguieron ni por sus conocimientos, ni por su valor, ni por su patriotismo. ¡Grau, en Angamos, no era contralmirante! ¡Bolognesi, en Arica, no era general! ¡Cáceres, en las batallas de Tarapacá y Huamachuco, no era sino teniente coronel! Los generales jefes del ejército nos condujeron al desastre de San Francisco y a otras derrotas ignominiosas! (Aplausos) ¡Yo no quiero que tengamos generales de relumbrón, sino generales que posean los conocimientos y las aptitudes indispensables para satisfacer, repito, la suprema necesidad de conducirnos alguna vez a la victoria, no a la derrota, a la derrota gloriosa, pero funesta! ¡Yo quiero que en el porvenir se arranque un laurel a la victoria, como lo arrancaron otros hombres en mejores épocas! (Aplausos).

Nó, señor Presidente; aquí no se trata tan sólo de una cuestión de principios, como la que sostuve cuando debati el ascenso del comandante Castro, se trata también de una cuestión que podríamos llamar moral o patriótica, nunca en daño, ni en menoscabo del señor Zuloaga desde un punto de vista personal, sino desde el punto de vista de las conveniencias del país. Yo insisto en solicitar que se me diga ¿cuáles son los servicios excepcionales de este jefe? ¿Cuáles son los servicios prestados a la nación después de haber obtenido la clase de coronel? Cuando se me diga que ha formulado algún proyecto de organización del ejército, que tiene estudios sobre nuestras fronteras, que ha intervenido en la confección de alguna ley o reglamento para satisfacer los intereses y las necesidades del instituto armado, entonces perfectamente, le daré mi voto! Pero mientras todos los méritos de este jefe sean los que figuran en el dictamen, ¡de ninguna manera, señor! Yo votaré en contra! (Grandes aplausos).

El señor PRESIDENTE.—El señor Vivanco puede hacer uso de la palabra.

El señor MORENO.—Yo la había pedido antes.

El señor PRESIDENTE.—El señor Moreno que la había solicitado antes, puede hacer uso de la palabra.

El señor MORENO.—Señor Presidente: No voy a ocuparme del ascenso del coronel Zuloaga. Tengo muy buen concepto de este digno militar, y seguramente he de dar mi voto favorable a su ascenso. He pedido la palabra para solicitar de la Mesa una aclaración sobre cierta duda que me ocurre. Tengo conocimiento de que existe a la orden del día el ascenso del comandante Ramírez, desde el año 1916; y desearía saber si la Mesa va a alternar las votaciones de los coronelos con las de los generales, porque de otra manera habría que convenir en que ha debido ahora continuar con la votación del comandante Ramírez.

Sobre este digno militar, señor Presidente, se ha estado haciendo una ruda campaña, en mi concepto de lo más injusta. Este es un militar que siempre figuró en los cuadros de mérito con la primera nota; y así se indica en el expediente. Todos los señores diputados pueden enterarse en el referido expediente de su foja de servicios, intachable y brillante. Las propias declaraciones de mi estimable amigo el señor Secada, han manifestado a la Cámara que él no tiene ninguna tacha que oponer al comandante Ramírez ni al comandante Castro, los que deben ser ascendidos.

Así, pues, señor Presidente, yo tengo esta duda: si se va a alternar por la Mesa, las votaciones, en la forma que he indicado. Deseo y suplico que se me haga saber si se va a poner en votación el ascenso del comandante Ramírez o si se le va a relegar para siempre.

El señor PRESIDENTE.—A quién se refiere el señor Moreno?

El señor VIVANCO.—Al ascenso del comandante Ramírez.

El señor PRESIDENTE.—Está a la orden del día. Todos los asuntos que están a la orden del día, es obligación de la Mesa ponerlos en debate y someterlos al voto de la Cámara.

El señor MORENO.—Pero mi pregunta es ésta: si tan pronto como se vote el ascenso del comandante Castro, se va a tratar del ascenso del comandante Ramírez, porque entiendo que en Mesa no hay más cuatro propuestas de ascensos, dos para generales y dos para coronelos. Tratándose de la del comandante Ramírez, seguramente que no habrá un solo voto en contra, porque toda la Cámara está al corriente de la manera distinguida y competente como siempre se ha conducido este militar. Yo suplico desde ahora a la Mesa don-

ga al voto también el ascenso del comandante Ramírez, tan pronto como termine la votación referente al coronel Zuloaga.

El señor PRESIDENTE.—El señor Vivanco puede hacer uso de la palabra.

El señor VIVANCO.—Señor Presidente: Me es muy fácil satisfacer el justo pedido del señor Secada, respecto a los importantes servicios prestados a la nación—ya sea en el instituto armado, ya sea como autor de trabajos científicos, de carácter militar—por el señor coronel Zuloaga, en el largo período de tiempo que presta sus servicios en el ejército.

El señor SECADA (interrumpiendo).—Desde luego, sólo me he referido a los importantes servicios que se dice ha prestado el señor Zuloaga después de haber obtenido la clase de coronel.

El señor VIVANCO (continuando).—A eso voy: desde hace ocho años que recibió los despachos de coronel efectivo de ejército el señor Zuloaga, ha desempeñado los siguientes importantes cargos en su carrera militar.

El señor SECADA (interrumpiendo).—No me he referido a eso.

El señor VIVANCO (continuando).—¡Pero por algo se ha de principiar! Así es que voy a dar lectura a los importantes puestos y comisiones que ha desempeñado el señor coronel Zuloaga, en ese elevado cargo del ejército. (Leyó). A toda la Cámara le consta que este jefe acaba de ser nombrado Director General de la Escuela Militar de Chorrillos. Bien, señor Presidente. Ahora debo advertir a la Cámara que no sólo desde la alta clase de coronel del ejército ha prestado el señor Zuloaga el eficaz concurso de sus servicios al país, sino desde la muy modesta clase de soldado; que en su foja de servicios tiene informes de distinguidos jefes del instituto armado, que acreditan sus relevantes cualidades; y que en su foja de servicios consta, también, el informe del general Callell, de la misión militar francesa, quien dice lo siguiente. (Leyó). Respecto a los estudios científicos y militares, presentados por el señor coronel Zuloaga, he de referirme a los de topografía militar de las fronteras, y a los trabajos, sobre ese mismo tema, llevados a cabo en el viaje que hizo, en comisión militar, a los departamentos del Sur. Si acaso el señor diputado por el Callao deseara más pormenores, no tengo el menor inconveniente en dar lectura a los innumerables informes de todos los Ministros de Guerra, de todos los jefes con quienes ha servido tan distinguido militar. También tengo la seguridad de que muchos compañeros de la Cámara no tendrán inconveniente en informar sobre las excepcio-

nales condiciones de soldado del cargo del Zuloaga.

El señor PRESIDENTE.—El señor Fuentes Aragón.

El señor FUENTES ARAGON.—Señor Presidente: Como diputado por Arequipa, donde acaba de desempeñar el coronel Zuloaga la jefatura de la zona militar, creo de mi deber manifestar a la Cámara el concepto que me he formado de este distinguido jefe. Durante el tiempo en que se ha encontrado al frente de ese cargo, ha sabido mantener la disciplina del ejército en condiciones tales de absoluta severidad, que . . .

El señor SECADA (interrumpiendo).—Eso también es trabajo de los cabos y de los sargentos. (Aplausos).

El señor FUENTES ARAGON (Continuando).—Pero precisamente es menester que la intervención de un jefe circunspecto y serio sepa conservar esa disciplina, imponiendo su autoridad y respeto, al mismo tiempo que la sagacidad a sus subalternos; y eso no lo puede conseguir ni un cabo ni un sargento. Aparte de eso, ha sido inflexible en mantener la moral del soldado, a tal punto que podemos considerar como modelos en el ejército a los que sirven bajo sus órdenes.

De otro lado, en Arequipa, durante la administración militar del coronel Zuloaga, se ha despertado en las masas populares, en la juventud universitaria, en los colegios y escuelas, el sentimiento militar, pudiendo asegurar al señor Secada, que, por lo menos, en los días domingos, se reúnen mil jóvenes prontos a prestar su servicio militar, con abnegación y patriotismo....

El señor SECADA (interrumpiendo).—En el Callao, donde no está el eminente coronel Zuloaga, también la juventud presta ese servicio con abnegación y patriotismo. (Aplausos).

El señor FUENTES ARAGON (Continuando).—Permitármelo Sra. manifestarle que esa acción de la juventud en el Sur, es debida absolutamente a la perseverancia del coronel Zuloaga, quien se puso en relación con los profesores y directores de colegios y el rector de la Universidad. Esa labor patriótica, indudablemente que constituye un mérito.

El señor SECADA (interrumpiendo).—Yo creía que la juventud de Arequipa era muy patriota y que por convicción tomaba esa actitud; pero ahora resulta que no es así, y que ha sido necesaria la acción decidida del coronel Zuloaga para tomar ese camino. (Aplausos).

El señor FUENTES ARAGON (Continuando).—La juventud de Arequipa es suficientemente patriota, pero es necesario que ese patriotismo lo sepa despertar alguien que sienta amor por la nación.

Yo creo que tratándose de un militar circunspecto y serio, que a la vez

na escrita otras importantes, la Cámara le prestará aprobación al ascenso de ese digno jefe. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — El señor Farina pue~~ga~~ hacer uso de la palabra.

El señor FARINA. — (Su discurso se publicará después).

El señor MAVILA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Mavila puede hacer uso de la palabra.

El señor MAVILA. — Señor Presidente: Es indiscutible que la piedra de toque por excelencia para juzgar de la capacidad de un militar es el campo de batalla, en tiempo de guerra. Pero, felizmente para nosotros, no todos los días se verifican batallas, ni tampoco la guerra es de una intensidad sin límites. De manera, pues, que los Poderes Pùblicos, el Legislativo y el Ejecutivo, en tiempo de paz, tienen que acumular sus luces para formarse concepto de la capacidad de un militar, y juzgar de lo que puede ser aquél en un caso dado.

Resulta que cuando se produce la guerra, cuando los militares de alta graduación que en época de paz se les creyó capacitados, toman parte en esa guerra, llevan al pueblo, en general, la sorpresa de su incapacidad; y que los militares a quienes se les relegaba en su carrera, realmente demuestran su gran capacidad en la profesión a que se han dedicado. Bien, pues: en tiempo de paz ¿cuáles son los elementos que nos pueden suministrar, respecto de un militar, el concepto aproximado de lo que puede ser en la guerra, es decir, para dirigir a nuestros soldados en aquellas batallas gloriosas de que nos hablaba el señor Secada? Tienen que ser el concepto del honor y de la dignidad profesional, el cultivo de su talento, sus conocimientos profundos en su ramo militar.

El señor SECADA (interrumpiendo). — Esos conocimientos profundos acreditados...

El señor MAVILA (continuando). — Acreditados con obras escritas; acreditados con trabajos hechos; acreditados con los puestos desempeñados a satisfacción general de sus superiores. Todos estos elementos están reunidos en el coronel Zuloaga en concepto del Ejecutivo; y creo que el Ejecutivo no es insensato para mandar al Legislativo la propuesta de ascenso de un militar que no reúne estas cualidades. Yo conceptúo que la Comisión de Guerra, investigando la capacidad militar del coronel Zuloaga no ha tenido el menor inconveniente en suscribir el dictamen que se ve en este momento.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. (Pausa). Los señores que aprueban la revisión pondrán una balota blanca; los que la desechen, una negra. (Votación por balotas). Ha sido aprobado el ascenso por 54 balotas blancas contra 14 negras.

El señor SECRETARIO leyó:

Presidencia de la Cámara de Senadores

Lima, 23 de octubre de 1918.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

En sustitución del proyecto formulado por el senador por Lambayeque, señor Nicanor M. Carmona, nivelando el haber de los preceptores auxiliares de las escuelas y centros escolares de Lima y Callao, con el que perciben los preceptores normalistas de igual categoría, aprobó el Senado, en sesión de ayer, la escala de sueldos contenida en el adjunto dictamen de su Comisión de Instrucción, que, para la revisión de esa Cámara tengo a honra enviar a usted.

Como ilustración acompaña al presente copia del proyecto aludido, de los dictámenes que acerca de él emitieron las Comisiones de Instrucción y Principal de Presupuesto; y, originales, el memorial suscrito por los preceptores principales de ambos sexos, de las escuelas fiscales de Arequipa, y un certificado del Inspector de Instrucción del Concejo Provincial de Arequipa.

Dios guarde a usted.

Antonio Miró Quesada.

El senador que suscribe, teniendo en consideración:

Que es un acto de justicia nivelar el haber de los empleados que ejercen idénticas funciones;

Que las necesidades cada vez mayores de la vida en esta capital y el Callao imponen exigencias a las que apenas pueden atender los preceptores con el reducido sueldo que perciben;

Propone el siguiente proyecto de ley:

Artículo único. — Nivelase el haber de los preceptores auxiliares de las escuelas y centros escolares de Lima y Callao, con el que perciben los preceptores normalistas de igual categoría.

Comuníquese, etc.

Lima, 3 de octubre de 1918.

(Firmado). — Nicanor M. Carmona.

Es copia. — Lima, 23 de octubre de 1918. — Gonzales.

Cámara de Senadores.  
Comisión de Instrucción.

Señor:

El señor senador Carmona, propone, mediante el anterior proyecto de ley,

que se nivele el haber de los preceptores auxiliares de las escuelas centrales escolares de Lima y Callao, con el que perciben los "normalistas" de la misma categoría.

Conforme a la ley No. 2766, los primeros perciben ocho libras mensuales y los segundos diez.

Desde luego se advierte que esta diferencia proviene exclusivamente del diploma o título profesional; y no de la función misma, desde que es pre-esentamente la misma. Más, como no es realmente justo retribuir puestos idénticos con sueldos distintos, no hay duda que debe acordarse la nivelación.

Bastante aliciente tienen los que estudian para adquirir el título de normalistas con la preferencia que, como a tales les acuerda la ley, para ser preceptor.

Por lo expuesto, vuestra Comisión cree que debéis aprobar el proyecto que la ocupa, que satisface los deseos de los interesados conforme han sido expuestos en el memorial que han presentado al efecto y que dan agresarse a este expediente.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 11 de octubre de 1918.

(Firmado). — Carlos Paz Soldán. —

M. C. Barrios. — M. Lino Urqueta. —

Es copia.

Lima, 23 de octubre de 1918.

Gonzales.

Cámara de Senadores

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestro Comisión, en mérito de las razones expuestas en el anterior dictamen de la de Instrucción, no tiene observación que hacer al proyecto de ley que nivela el haber de los preceptores auxiliares de Lima y el Callao con el de los normalistas de su categoría, y si es sancionado, cumplirá con consignar la correspondiente partida en el Presupuesto General de la República si el estado de las rentas lo permite.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 15 de octubre de 1918.

(Firmado). — A. Sousa. — Nicancor.

M. Carmona. — E. Zapata. — A. Lanatta.

Es copia.

Lima, 23 de octubre de 1918.

Gonzales.

Cámara de Senadores  
Comisión de Instrucción

Señor:

Vuestra Comisión de Instrucción, reconsiderando su anterior dictamen e inspirada en su más amplio espíritu de justicia, pues ha contemplado la situación de amarga desigualdad en que se relegaría a los preceptores de toda la República, si sólo se retribuyera mejor que como hoy lo están a los preceptores de Lima y Callao; considerando sobre todo el acrecimiento de las angustias de la vida para todas las clases no adineradas, a causa de la guerra mundial, y por otro lado la ninguna razón que había para remunerar con diversas escalas funciones idénticas, siempre que condiciones de lugar u otras muy manifiestas no abonaran tales diferencias, os propone como sueldos de las maestras de enseñanza primaria la siguiente escala:

Directores normalistas de uno y otro sexo en Lima y Callao . . . . .	Lp. 13.0.00
En las demás capitales de departamento con excepción de Loreto . . . . .	12.0.00
En las capitales de provincia y distritos . . . . .	10.0.00
Auxiliares normalistas en Lima y Callao . . . . .	10.0.00
Auxiliares normalistas en capitales de departamento . . . . .	9.0.00
Auxiliares normalistas en capitales de provincia y distritos . . . . .	9.0.00
Directores uno y otro sexo que no sean normalistas en Lima y Callao . . . . .	12.0.00
Los mismos en las demás capitales de departamento, con excepción de Loreto . . . . .	11.0.00
Los mismos en las capitales de provincia y distrito . . . . .	10.0.00
Auxiliares no normalistas en Lima y Callao . . . . .	9.0.00
Los mismos en otras capitales de departamento . . . . .	8.0.00
en provincias y distritos . . . . .	7.0.00

Dese cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 19 de octubre de 1918.

(Firmado). — Carlos Paz Soldán. — M. Lino Urqueta.

Es copia del dictame aprobado por la Cámara de Senadores.

Lima, 23 de octubre de 1918.

Una gálibra. — Gonzales.

El señor PRESIDENTE.—En discusión.

El señor BEDOYA (don Augusto).—Yo supongo que el proyecto, al hablar de Lima y Callao, se referirá a las jurisdicciones de Lima y Callao, es decir, comprenderá los distritos, como el de Ate, por ejemplo. Necesito que se me aclare este punto para poder votar en conciencia. Como el proyecto dice Lima y Callao, debemos saber si se trata de la jurisdicción de Lima y de la jurisdicción del Callao.

El señor PRESIDENTE.—El señor Fuentes Aragón puede hacer uso de la palabra.

El señor FUENTES ARAGON.—Señor Presidente. Con ocasión de este mismo asunto, he recibido un memorial de los preceptores principales de las escuelas de Arequipa, que revela el estado angustioso en que se encuentran por haberse rebajado los sueldos que debieron percibir conforme al presupuesto administrativo formado por el Ministerio de Instrucción. Al verificarse los pagos correspondientes al mes de setiembre, se les ha disminuido sus haberes en un cincuenta por ciento, de suerte que los profesores principales, que muchos de ellos tenían más de treinta años de servicios, ganan sólo el 50 por ciento de lo que figura el presupuesto administrativo. El proyecto venido en revisión de la Cámara de Senadores, viene a resolver una situación de angustia y de hiriente desigualdad. Con este motivo pido que a ese expediente que ha venido en revisión, se agregue este memorial, que envío a la Mesa, a fin de que se tenga en cuenta.

El señor PRESIDENTE.—Se agregará al expediente.

El señor BALTA.—Señor Presidente: Yo creo que esta escala de sueldos significa un aumento justo y necesario para las personas que se dedican a la enseñanza primaria. Por lo mismo, señor Presidente, que yo creo esto y que, en mi concepto, de esta creencia participa la Cámara de Diputados, es quizás inútil que me extienda en más consideraciones respecto a la necesidad y a la conveniencia de aprobar a la mayor brevedad posible el proyecto venido en revisión del Senado.

El señor PEREZ.—Si yo hubiera estado aquí en la sesión de esta mañana, me habría opuesto a la dispensa del trámite de Comisión, no porque yo no quisiera que se aumente el haber de los maestros de instrucción primaria, cuyos sueldos fueron aumentados en la última legislatura por la Comisión de Presupuesto en el proyecto que la Cámara le dispensó el honor de aprobar, sino porque no es posible votar una ley de esta naturaleza sin saber cuánto va a representar el egreso de los aumentos considerados en el proyecto.

Yo le propongo a los señores que

patrocinan este proyecto si han calculado cuánto va a representar el aumento proyectado. No lo podrán decir, como tampoco lo puedo decir yo, en estos momentos ni la Comisión de Presupuesto. Pero si podría yo decir, aventurando ideas, que el aumento de sueldos a que se refiere el proyecto va a representar un egreso no menor de 6 mil libras mensuales, o sea 60 mil libras al año.

El señor BALTA (interrumpiendo).—¡Eso no importa!

El señor PEREZ (continuando).—Perdóneme el señor Balta....

El señor BALTA (interrumpiendo).—¡Es decir que el presupuesto debemos nivelarlo apretando el estómago a los preceptores? (Aplausos).

El señor PEREZ (continuando).—No se trata de eso, de apretarles el estómago; la Comisión de Presupuesto no lo hace con nadie; la Comisión de Presupuesto lo que habría querido es estudiar este proyecto para ver cuánto representa el egreso, y ver si, dentro de la partida que la ley vota para instrucción primaria, podría tener cabida el egreso sin sacrificar las demás necesidades de la instrucción primaria.

El señor BALTA (interrumpiendo).—Ese estudio puede hacerlo el señor Pérez después de que se haya aprobado el proyecto. Hay dos modos de balancear el presupuesto: reducir los egresos o aumentar los ingresos. Si hay egresos que reducir, no deben ser los miserables sueldos, que son razón de hambre, de empleados públicos de esta infeliz categoría. (Aplausos).

El señor PEREZ (continuando).—Perdóneme otra vez el señor Balta. Voy a concluir. La Comisión de Presupuesto necesitaba presentar un proyecto de ley aumentando el haber de todos los preceptores del Perú dentro de la cantidad que el presupuesto vota para la instrucción primaria. Porque no basta señor Balta que tengamos maestros bien pagados. ¿Cuál sería la suerte de la instrucción primaria si estos maestros bien pagados van a dictar sus lecciones a niños que no tienen libros ni útiles de aprendizaje, en locales insalubres, desmantelados, sin mobiliario? Si se aprueba este proyecto en la forma en que ha sido aprobado por el Senado, debéis tener por seguro, señores representantes, que se van a reducir, al hacer la distribución de la partida de instrucción primaria, las partidas que con tanto anhelo habéis perseguido para construcción de locales; que se va a redoblar la partida que el presupuesto de instrucción primaria va a votar o debe votar para la adquisición del mobiliario que no tiene casi ninguna escuela; que se va a reducir la partida que el presupuesto debe votar para útiles de enseñanza de los niños pobres de las distintas escuelas;

porque no es posible, dentro de una suma determinada que es la que vota la ley para atender a la instrucción primaria, que se aumente uno de los renglones sin disminuir los otros.

Vosotros, desde ahora, ya sabéis cuál es la suerte que le va a tocar a los demás renglones de la instrucción primaria. Tendréis preceptores bien pagados; pero no tendréis útiles ni mobiliario, ni se aumentará el número de escuelas que hay en la República.

El señor BALTA (interrumpiendo). —Pero se puede aumentar la suma destinada a la instrucción.

El señor PEREZ. —¿De dónde se saca?

El señor BALTA. —Hay mucho de dónde sacar!

El señor PEREZ (continuando). —Yo voy a votar por el proyecto, pero con la promesa del señor Balta de reemplazar lo que este egreso representa con un egreso debido a su iniciativa.

El señor BALTA. —Y mucho más.

El señor VIVANCO. —Es de felicitarse que haya terminado el señor Pérez manifestando que prestaba su voto aprobatorio a este importante proyecto venido en revisión de la Cámara colegisladora, que entraña el más alto grado de justicia que se puede ejercer en beneficio de los maestros. Respecto a los fondos que necesita el señor doctor Pérez, yo se los voy a dar en este momento. Los fondos de instrucción están constituidos con el 30 por ciento de las rentas departamentales, con el importe del mojonazgo y con el 5 por ciento de las rentas fiscales. Como tendremos en el presupuesto general un monto de ingresos de cuarenta y nueve millones de soles como renta fiscal, sólo con el 5 por ciento de esta suma tiene el señor doctor Pérez más del doble de la partida que se necesita para atender al preceptorado. ¡No siempre, señor Pérez, se ha de rebajar la partida de instrucción! (Aplausos). Por estas razones, señor Presidente, estoy porque se apruebe el proyecto venido en revisión del Senado, sin hacer en él ninguna alteración, porque de otra modo se irrogaría un daño innegable a los preceptores de la República.

El señor PRESIDENTE. —El señor Secada puede hacer uso de la palabra.

El señor SECADA. —Señor Presidente: El año pasado, la Comisión de Presupuesto, como ha dicho el señor doctor Pérez, aumentó los haberes de los preceptores, con los fondos de la partida global para la instrucción pública.

El año pasado, el presupuesto ascendía, más o menos, a cuarenta y cinco millones; y este año, según entiendo, ascenderá a cincuenta y cinco millones. Tomando de esta diferencia el 5 por

ciento, tendrá el señor doctor Pérez una gran parte de la suma que necesita para remunerar con relativa amplitud al preceptorado. Además, la Comisión de Presupuesto, a pesar de su buena voluntad para dedicar al fondo de enseñanza todas las cifras que señala la ley, las rebajó al formular el balance del ejercicio vigente, ahora no hace lo mismo, como espero que no lo haga, tendrá con qué satisfacer todas las necesidades de la instrucción, es decir, tendrá para aumentar los sueldos de los preceptores, para mejorar los locales y para dotar a los niños pobres de útiles de enseñanza.

No ha habido nunca en el Perú puesto peor remunerado que el de preceptor. Al preceptor se le ha condensado siempre a tener ración de hambre, sin comprender que el preceptor es la simiente del porvenir de todos los pueblos. Antes que ferrocarriles, antes que caminos, antes que ejército, antes que parlamento, antes que Gobierno, necesitamos tener preceptores. (Aplausos). En todas partes del mundo, en la gran nación americana, especialmente que marcha a la cabeza de la instrucción primaria, uno de los medios de contar con preceptores idóneos, es darles el sueldo que realmente merecen y rodearlos de todas las garantías y de todos los gores inherentes a su profesión, profesión de martirio, de sacrificio, y que, para mayor desventura, en países más o menos incultos, como el nuestro, no es apreciada en su verdadera importancia. Lo menos, pues, que se puede hacer, es aprobar el proyecto; y si eso produce un pequeño desequilibrio en el fondo de instrucción, creo que la Comisión de Presupuesto podría tomar la diferencia de cualquier otro capítulo, suprimir cualquier partida innecesaria; rebajar, un poco, los gastos extraordinarios de los Ministerios; y quién sabe si bastaría obligar al Ejecutivo a cumplir inexorablemente el presupuesto y a no distraer los fondos públicos en multitud de cosas que no son precisas ni siquiera útiles. Encerrando al Ejecutivo dentro de un cartabón estricto y severo, no tendríamos gastos anormales en la Cuenta General de la República, por empleados en comisión, por supernumerarios, por adscritos y por otras cosas más, que no le interesan al país, que no le labran ningún porvenir, y que no pueden tener nunca la importancia del preceptorado, desde que el preceptorado es la simiente de la grandeza nacional. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. —El señor Pinzás puede hacer uso de la palabra.

El señor PINZAS. —Señor Presidente: Indudablemente que los maestros están muy mal remunerados en el Perú; pero el país no ha podido mandarles mejor

por sus condiciones económicas. El proyecto venido en revisión del Senado contiene una enorme injusticia; ese proyecto significa matar de hambre a los normalistas para levantar el sueldo de los que no son normalistas. Los señores que han propuesto el proyecto no se han fijado sin duda en la injusticia que encierra. Y en esta situación, ¿cómo podríamos votar este proyecto que se nos trae a la Cámara con la novedad de que significa el aumento del sueldo de los preceptores, cuando en el mismo se disminuye el sueldo de los normalistas, que también son preceptores? ¡De ninguna manera!

Yo, confirmando lo dicho por el señor Pérez, debo manifestar que el año pasado la Comisión de Presupuesto, inspirándose en la petición de muchos señores diputados, aumentó el sueldo de los normalistas, precisamente por la condición de éstos y por que el país así lo exigía. Pero resulta que hay un déficit de 30 mil libras en el presupuesto actual del ramo; ha sido enviado por el Ministro de Instrucción un memorial a la Comisión de Presupuesto, manifestando que tiene un déficit de 30 y tantas mil libras para poder cumplir el presupuesto vigente. De modo que si sobre este déficit se agrega el aumento que este proyecto significa, vamos a un desorden completo en el presupuesto. Pero como el señor diputado por Pacasmayo ha ofrecido dar las rentas que se necesitan para cubrir este gasto, yo pido que se rechace la disminución que se hace en el sueldo de los normalistas, porque no es posible aceptar un proyecto que con el nombre de aumento a los preceptores disminuye el sueldo de los normalistas, y que se vote solo el aumento propuesto.

El señor PEREZ (interrumpiendo).—Los normalistas tienen 10 libras, y aquí se les pone 9.

El señor PINZAS (continuando).—La ley dice que ganen 10, cualquiera que sea su condición, de manera que se ha sorprendido a la Cámara con este proyecto que, con el nombre de aumento de sueldo a los preceptores, está destinado a matar la institución del magisterio. Yo no puedo aceptar un proyecto en esta forma. Que se haga el aumento, pero que no se rebaje el sueldo con que figuran los actuales normalistas en el presupuesto. Y creo que sería más conveniente aplazarlo, enviándolo a Comisión, la que podría dictaminar mañana mismo.

El señor PRESIDENTE.—El señor Moreno puede hacer uso de la palabra.

El señor MORENO.—Señor Presidente: Seguro de cumplir con mi deber, me había impuesto la obligación de presentar a la consideración de la Cámara proposición análoga a la que se ha hecho en la Cámara de Senadores, relativa a la nivelación de los haberes

de las preceptoras del Callao, con los que perciben las normalistas. Sobre este particular, repito, ya en el Senado se han emitido opiniones en el mismo sentido; pero parece que ha habido falta de armonía, pues se ha resuelto solo el aumento a Lp. 9 a las preceptoras de quienes me ocupo. Es bueno por lo mismo, que deje constancia de las razones que tengo para pronunciarme por la nivelación de haberes y no por el simple aumento.

Es sabido que las personas que estarán incluidas en este beneficio tienen 10, 15 y 20 años de servicios en la enseñanza, lo que deja comprender lógicamente, que se encuentran perfectamente preparadas para el desempeño del cargo. De otro lado, esas preceptoras que vienen dejando su existencia en la enseñanza pública, por tan miserable renta, no perciben lo suficiente para atender a las necesidades de la vida; por eso es justo que hoy que esta ha encarecido tanto como lo saben los señores diputados, tengan un aumento que corresponda al puesto que desempeñan y muy especialmente, que les permita vivir decentemente, por lo menos.

Yo creo señor Presidente que en ningún otro país se encuentra tan mal rentado el cuerpo de profesores como en el nuestro; y entiendo que por la importancia de la misión que desempeña y por los servicios que de ellos espera la nación, deberían merecer la especial atención de los Gobiernos; sin embargo, entre nosotros ocurre algo incomprendible y que debe desaparecer: cualquier obrero, cualquier empleado público tiene mejor renta que el que desgasta su cerebro por dar educación al niño, al que ha de ser mañana un verdadero ciudadano.

Hay que tener en cuenta también que las preceptoras tienen que presentarse a sus escuelas decentemente; y todos sabemos que el calzado que antes costaba cinco soles hoy vale quince y veinte, y lo mismo ocurre con todos los demás artículos que les son necesarios; de manera que los sueldos sólo sirven para atender a las primeras necesidades y no es posible que el Congreso que viene ocupándose con preferente atención de mejorar los haberes de todos los empleados públicos, pase por alto el capítulo que en mi concepto debe merecer mayor atención: y esto se consigue nivelando el haber de las preceptoras del Callao o si fuera posible las de toda la República, con el que perciben las preceptoras normalistas. Y no se crea que este pequeño aumento va a desequilibrar el Presupuesto General de la República, porque en el fondo resulta la partida que habría que considerar sumamente pequeña; entre tanto que con esta medida perfectamente justa contribuiremos a que las preceptoras puedan desempeñar su puesto cor-

decoro y con la tranquilidad que necesitan.

También debo hacer conocer a la Cámara que estas preceptoras tienen una labor más recargada que las mismas normalistas: a las primeras se les obliga a permanecer en sus planteles hasta las cinco y seis de la tarde, y a las segundas, a las cuatro, a más tardar, no hay quien las detenga. En fin, hay una serie de distinciones que son odiosas, puesto que es injusto que siendo iguales las funciones, existan diferencias en los sueldos, en las gerarquías y hasta en las consideraciones.

Finalmente, para acreditar la razón que me asiste al sostener la igualación de los haberes de dichas preceptoras con las normalistas, me basta con remitir a la Mesa el informe escrito que tengo a la mano, del señor Inspector de Instrucción, quien con su capacidad ejecutoriada y sus grandes conocimientos sobre esta materia, pone con toda honradez y energía en claro, la verdadera igualdad que existe entre las normalistas y todas las demás preceptoras diplomadas. De modo que pido, señor Presidente, que se dé lectura, para ilustración de la Cámara, al documento a que hago mención; a la vez que ruego a los señores representantes que me acompañen con su voto, a sanctionar esa medida de verdadera justicia que significa la igualación de haberes entre las profesoras normalistas y las preceptoras diplomadas de Lima y Callao.

El señor VIDAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—El señor Vidal, puede hacer uso de la palabra.

El señor VIDAL.—Como miembro de la Comisión de Instrucción, estoy obligado a decir algunas palabras, tratándose del proyecto venido en revisión del Senado. Alguien ha dicho que el proyecto tiene un fondo de injusticia porque se le atribuye la tendencia de matar la institución de los normalistas. Yo he revisado, ligeramente, es verdad, el proyecto venido en revisión, y no le encuentro tal injusticia. Por el contrario, él viene a corregir una injusticia que existía, porque a los normalistas se les daba un sueldo mayor, no obstante de que los preceptoras que no tenían ese título trabajaban tanto o más que los normalistas. Esa es la verdad de las cosas, sobre todo tratándose de las escuelas de Lima y Callao.

El señor SALAZAR Y OYARZABAL (interrumpiendo).—Les normalistas diplomadas tiene que percibir mayor sueldo que las no diplomadas. Eso es elemental.

El señor PEREZ (incidiendo).—Voy a demostrar, con la lectura de la ley, que se les quita haber a las normalistas, porque para eso tengo la ley en la ma-

no, y por eso he pedido la palabra, para leer la ley. Porque contra la palabra de un representante está el texto legal.

El señor VIDAL (continuando).—Se les ha rebajado a las normalistas de fuera de la capital, se ha establecido una pequeña rebaja, pero haciendo una distinción entre las normalistas que ganan más, y las preceptoras que no son normalistas, que ganan siempre menos. En eso no puede haber ninguna injusticia. He hecho esta aclaración, como miembro de la Comisión de Instrucción, porque creo que es muy justo el proyecto venido en revisión.

El señor PEREZ.—Debo una respuesta a mi compañero el señor Vivanco, y le debo esta respuesta porque la ha hecho una inculpación a la Comisión de Presupuesto....

El señor VIVANCO.—Pido la palabra.

El señor PEREZ (continuando), al decir que, si se hubieran cumplido las leyes del ramo de Instrucción, tendríamos todo el dinero necesario para atender a sus necesidades.

El señor SECADA (interrumpiendo).—Yo no he hecho ninguna inculpación. Dije que reconocía que la Comisión de Presupuesto había procurado el aumento de los preceptores.

El señor VIVANCO (incidiendo).—Yo no he hecho cargo a la Comisión de Presupuesto. Lo que he asegurado es que, como puede verse en los últimos presupuestos, no se ha cumplido estrictamente la ley, y he dicho que seguramente el año pasado se cumplió por primera vez.

El señor PEREZ (continuando).—Diré, que la Cámara persigue como un ideal elevar a 3.000.000 la renta para instrucción primaria. La Comisión de Presupuesto creyó que le podía dar más, y así resultó en el Presupuesto, porque al ramo de instrucción primaria se le dió todo lo que las leyes señalaban. A pesar de eso, señor Secada, se ha visto que la cantidad que se votó para atender al aumento que sanctionó el Congreso, no ha sido suficiente.

Yo ratifico lo que ha dicho el señor Pinzás de que hay un déficit de 30 y tantas mil libras, o sea más de 300,000 soles en el renglón que figura para el pago de preceptores; y ese déficit hay que salvarlo este año aumentando ese renglón por lo menos en 30 mil libras. Esto dentro de los sueldos de la ley vigente. Con los sueldos aumentados habría que agregar a a estas 30 mil, sesenta mil, o sea 90 mil libras más de lo votado el año pasado para el pago de sueldos de preceptores. ¿Y cómo se haría esto? Ya he dicho como lo hará la Comisión de Presupuesto. Tendrá en el proyecto que presente que cercenar la suma que

se vota para útiles de escuelas, para útiles de enseñanza para niños pobres; lo que se vota para mobiliario y todas las demás necesidades de la instrucción primaria; porque la instrucción primaria no está constituida únicamente por preceptores bien pagados. ¿Qué se sacaría con preceptores muy bien pagados si los locales de las escuelas van a ser locales inmundos? ¿Qué se sacaría con ello si los niños que van a las escuelas, por ser pobres, no reciben del estado los libros y útiles de enseñanza indispensables para aprender; si no tienen bancas, pupitres y todo el menaje necesario? ¿No será necesario que dispongan de lo más primordial para poder recibir convenientemente las lecciones que se les dan?

Como ha dicho el señor Pinzás, a manera de aumentar los sueldos de los preceptores, se ha perjudicado a los normalistas. Ese proyecto sería justo si les hubiera aumentado a todos; pero les ha aumentado a los auxiliares, que no son normalistas, y les ha disminuido una libra a los auxiliares normalistas. Ese no es el espíritu de justicia, el espíritu que debe informar un proyecto como el del Senado.

Y como no hablo por mi propia autoridad sino por lo que dice la ley, voy a leer la ley para que se vea que se les ha rebajado a los auxiliares normalistas. Yo no quiero que se me crea porque digo tal cosa, no, señores; lo que digo con relación a las leyes lo justifico con la lectura de la ley, no con mis palabras. La ley dice: (Leyó) Ganaban, pues, diez libras, y ahora se les pone nueve libras. (Siguió leyendo). Como se ve, vuelve a establecerse que ganaban el sueldo de diez libras en todas partes. Les bastaba ser normalistas para que estas auxiliares tuvieran diez libras; sin embargo la revisión las rebaja.

Yo no opino como el señor Moreno, que las normalistas estén menos capacitadas que las que no son normalistas, y no opino así, porque el señor Moreno había dicho que él consideraba tan capacitadas a las normalistas como a las que no eran normalistas. Son preceptoras es cierto; pero ¿son iguales o no?

El señor MORENO (interrumpiendo).—Yo no he hecho los distingos a que se refiere el señor Pérez. Pero una preceptora que tiene catorce años de práctica, indudablemente que tiene que estar más preparada que aquéllas que salen de la Escuela Normal.

El señor PEREZ (continuando).—¿Aunque salgan de institutos especiales? Mientras tanto las otras no han recibido esa preparación técnica especial. Yo no quiero, con todo, ahondar, diferencias, pero si sostengo que el señor Moreno no está en posesión de la verdad al afirmar que están menos ca-

pacitadas las normalistas que las que no son normalistas. Las considero por lo menos iguales en preparación, como tiene que reconocerlo el señor Moreno.

El señor MORENO (interrumpiendo).—Pido que se dé lectura al informe que acaba de pasar el Inspector de Instrucción para que la Cámara tome nota de lo que dice.

El señor PEREZ (continuando).—Concluyo manifestando que hay una injusticia en disminuirles a los auxiliares normalistas, y que llegado el caso yo pediría la votación separada de los renglones referentes al sueldo de los auxiliares normalistas que se fija en ese proyecto en nueve libras, para mantenerles siempre el sueldo de diez libras. ¡Cómo! ¡Por mejorar a unas, de una manera encubierta, les disminuimos el sueldo a las auxiliares normalistas? ¿Quién puede aceptar eso aquí, dado el espíritu que ha informado el proyecto, que es mejorar la condición de las auxiliares aumentándoles una libra?

El señor MORENO (interrumpiendo).—Debo manifestar que yo no he pedido que se disminuyera el sueldo a las normalistas. Iba a manifestar que lo justo era que se nivelara a las preceptoras no normalistas con las normalistas. Así es que yo en ningún momento he querido que se disminuya a nadie el sueldo.

El señor PEREZ (continuando).—Debo manifestar que nunca el proyecto quedaría postergado por aprobar lo que se debe aprobar en relación con los gastos de instrucción primaria. La Comisión de Presupuesto presentaría, como el año pasado, el respectivo proyecto de ley, y cualquier representante podría presentar sus iniciativas al discutirse los pliegos de instrucción primaria, sobre sueldos de los preceptores.

El señor VIVANCO.—La misma razón que da el señor doctor Pérez rebostece el pedido que hago de la aprobación de este proyecto, porque si se ha rebajado a las preceptoras normalistas, es evidente que cuando se discuta el Presupuesto, se puede presentar una proposición, nivelando los haberes; y entonces se habrá subsanado el error cometido, con cargo a una adición, cuando se discuta el pliego de instrucción. Porque, si nosotros aplazamos este proyecto, es evidente que ya no será ley; y, entonces, por subsanar un error, que se puede corregir en el momento que el señor doctor Pérez ha indicado, vamos a irrogar un daño. Eso significa archivar el expediente durante todo un año. De manera que la adición que indica el señor doctor Pérez se puede discutir y aprobar por cuerdas separadas, sin perjuicio de aprobar el proyecto en sí.

El señor PEREZ.—Lo que he indicado ha sido porque el señor Vivanco dijo que el proyecto quedaría postergado. Todavía no se había tratado de rebaja de sueldos a los normalistas. El proyecto, digo, no quedará postergado porque, en el Congreso extraordinario, la Comisión de Presupuesto presentaría la escala de sueldos, y cualquier señor representante podría presentarla también. De manera que mi respuesta al señor Vivanco fué sólo por ese motivo. Ya que en la legislatura extraordinaria podemos, no sólo modificar el sueldo de los preceptores normalistas, sino toda esta ley, así lo haremos, para que se restablezca la justicia.

El señor VIVANCO.—He allí el alcance de las palabras del señor doctor Pérez. El señor doctor Pérez ha adelantado ya el voto a la ley. Pues tenga la seguridad el señor diputado de que el Presidente de la República no vetará esta ley, que significa un pan más en la mesa de los preceptores. Y no se vetará esta ley después de que hemos aprobado sueldos fabulosos que, sin embargo, el Ejecutivo no ha vetado. Repito que no puede el Ejecutivo vetar una ley que lleva un pan más a la mesa de los pobres.

El señor PEREZ.—No he dicho que el Ejecutivo vetará la ley, ni creo, como el señor Vivanco, que lo haga, desde que se trata justamente de los pobres, a quienes tanto apoya el actual jefe del Estado.

El señor VIVANCO.—Exactamente.

El señor ALVA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Alva puede hacer uso de la palabra.

El señor ALVA.—Señor Presidente: Este proyecto envuelve la más clamorosa injusticia. Los señores representantes no se han fijado, sin duda, en la escala que fija el Senado; no sólo rebaja a los auxiliares, sino también a los directores normalistas, y voy a leer la escala de sueldos. Dice: (Leyó).

Debe tenerse presente que los directores normalistas ganan actualmente doce libras, y según el proyecto deben ganar sólo diez. Se refiere a varones y mujeres (Leyó). Por consiguiente, hay una rebaja de dos libras.

El señor PEREZ (interrumpiendo).—Dice la ley. (Leyó). Doce libras ganaban antes, de manera que les rebajan dos libras.

El señor ALVA.—(continuando).—Conforme a este proyecto, los directores normalistas van a ganar, pues, dos libras menos. Auxiliares normalistas, en Lima y Callao: en la actualidad ganan diez libras; en el proyecto tienen nueve; también se les rebaja una libra. Según otro renglón, los hombres ganan doce libras y las mujeres diez. Dice: Directores normalistas, de uno y otro sexo: (Leyó). Diez libras, en lugar de doce que ganan actualmente.

En otros casos. (Leyó). A las mujeres se les quita una libra, a los hombres, tres libras. Actualmente están ganando doce libras. (Leyó). Es decir, que los no normalistas van a ganar más que los normalistas.

El señor VIVANCO.—Si todo es rebaja! ¿Cómo dice, entonces, el señor doctor Pérez, que se va a aumentar? (Risas).

El señor PEREZ.—Yo no creo, que se debe aumentar a los que no son normalistas.

El señor ALVA.—Yo no creo, repito, que se apruebe este proyecto que rebaja el sueldo a los normalistas, es decir, a los técnicos. Yo propongo el aplazamiento de este proyecto para que la Comisión de Presupuesto lo estudie debidamente.

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el aplazamiento formulado por el señor Alva.

El señor MORENO.—Antes he pedido que se dé lectura al informe del inspector de instrucción.

El señor SECADA.—Señor Presidente: Si el aplazamiento va a ser tan sólo hasta el día de mañana, estoy por el aplazamiento; pero si el aplazamiento envuelve el propósito de mandar este asunto al archivo, no, señor Presidente, de ninguna manera.

El señor ALVA.—Yo no deseo que quede durmiendo el expediente en el archivo, sino que se aplace hasta mañana para que las Comisiones de Presupuesto y de instrucción se reúnan, se pongan de acuerdo, y fijen una escala justa.

El señor SECADA.—Yo no quiero llevar mi intransigencia hasta el punto de oponerme a que se estudie y se reforme este proyecto; pero deseo que las Comisiones adquieran el compromiso de dictaminar para el día de mañana y que mañana se sancione la ley. No acepto, en pocas palabras, el aplazamiento indefinido y menos en forma sotilizada.

Es probable que el proyecto de la Cámara de Senadores envuelva una injusticia en lo que se relaciona con los normalistas. Si efectivamente rebaja el sueldo de los normalistas, no lo acepto; pero es justo en cuanto nivea los sueldos de todo el preceptorado. En mi concepto, se puede llegar a una transacción; que subsistan los sueldos de los normalistas que sean superiores a los del proyecto de la Cámara de Senadores y que los sueldos de los normalistas sean los señalados por la Cámara de Senadores. Yo creo que esto es tan sencillo, que no se necesita de mayores luces, ni de dictamen, ni de aplazamiento, ni de nada. Algo más: si el Senado beneficia a los normalistas, que quedan beneficiados, y que de igual beneficio gocen los no normalistas. Yo creo que todo se reduce a

que los señores secretarios, teniendo en cuenta estas ideas, le den forma legal al proyecto. No hace mucho que aprobamos una ley con cargo de que los secretarios la amoldaran al sentimiento dominante en la Cámara.

El señor VIVANCO.—Señor Presidente: Si el aplazamiento sólo consiste en que se vea el asunto en la sesión de mañana, queda aceptado, con la condición de que las Comisiones de Presupuesto y de Instrucción se sirva tomarse la molestia de esclarecer la seguridad que tiene este proyecto.

El señor PEREZ.—Por la tarde estudiaremos la ley vigente, junto con la que ha venido del Senado que no hemos tenido oportunidad de estudiar por nuestras labores. Yo mismo no he tenido tiempo para hacerlo.

El señor PRESIDENTE.—De todas maneras continuará el debate de este asunto en la sesión de mañana.—Se levanta la sesión.

Gran las 8 h. 45 p. m.

—Por la Redacción:

A. Espinosa S.

#### CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesión del viernes 25 de octubre de 1918

(Continuación de la sesión matinal del 24 de octubre)

Presidida por el señor Juan Pardo

**SUMARIO.**—Se autorizó a la Comisión de Policía para aprobar la redacción de los asuntos pendientes.—Continúa el debate de la moción del señor Secada para que el oficio en que el Senado comunica haber aprobado el empréstito destinado al saneamiento de Lima pase a la Orden del Día.

El día viernes 25 de octubre de 1918, a las 11 h. 55 a. m., continuó la sesión bajo la presidencia del señor don Juan Pardo.

El señor PRESIDENTE.—Se va a seguir dando cuenta del despacho, en seguida proseguirá la discusión de la moción del señor Secada, relativa al oficio del Senado sobre empréstito para el saneamiento de Lima.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

#### OFICIOS

Dos, de los señores Secretarios del

Senado, comunicando que ha sido aprobada la redacción de la ley que dispone que los recibos que extienda la Junta Departamental de Lima, para el cobro de las contribuciones prediales urbanas e industrial de Huacho y Callao y otros distritos correspondientes al departamento de Lima, se remitan a los respectivos concejos para que su producto se invierta en determinadas obras; y la de la ley que crea la plaza de amanuense en la agencia fiscal de Arequipa.

Se remitieron a sus antecedentes.

De los mismos, invitando a esta Cámara, a solicitud del señor Vidal, para celebrar sesión de Congreso, con el objeto de elegir los miembros que deben completar la junta de vigilancia y obispo para la diócesis de Huarrás.

El señor PRESIDENTE.—Propongo que la sesión de Congreso se celebre a las 9 de la noche.

Consultada la Cámara así lo acordó.

Siete, de los mismos, expresando que han sido aprobadas por esa Cámara las redacciones de los siguientes asuntos:

Resolución sobre dispensa de práctica para recibirse de abogado a don Ricardo Dulanto;

Resolución que dispone se abonen como dobles los servicios que prestó a la Nación el capitán de corbeta don Ernesto Salaverry;

Resolución que reconoce tiempo de servicios a don Carlos A. Pásara;

Ley que vota partida en el presupuesto de la República para la renovación y adquisición de útiles destinados al hospital de Moquegus;

Ley que crea la plaza de médico titular para las provincias de Espinar y Canas;

Ley que dispone que el pueblo de Chinchaque sea la capital del distrito de su nombre, en la provincia de Huancahuambo; y

Ley que crea la plaza de escribano del crimen para la provincia de Cestilla.

Se remitieron a sus antecedentes

#### PROPOSICIONES

El señor SECRETARIO leyó:

Los diputados que suscriben tienen el honor de presentar la siguiente proposición:

El Congreso, etc.;

Considerando:

El desarrollo extraordinario alcanzado por la industria algodonera con el descubrimiento de don Fermín Tanguis;

El aumento de las rentas fiscales;